



**GACETA
UNAM**

ÓRGANO INFORMATIVO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

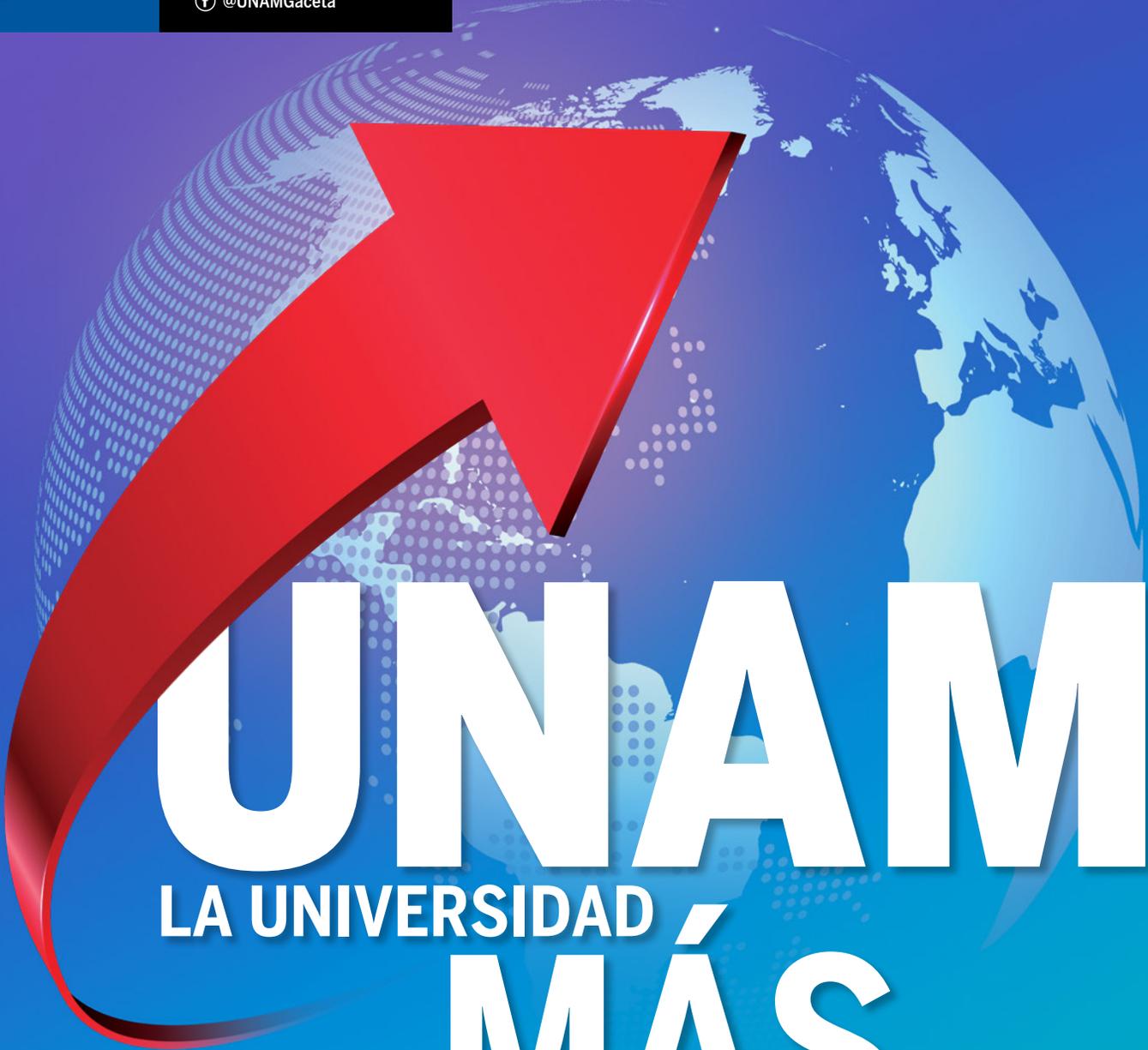
 @UNAMGacetaDig
 @UNAMGaceta

Ciudad Universitaria,
26 de enero de 2023
Número 5,356
ISSN 0188-5138



CONSULTA
GACETA
DESDE TU
CELULAR

gaceta.unam.mx



UNAM

LA UNIVERSIDAD
MÁS
INTERNACIONAL
DE LATINOAMÉRICA

Sus investigaciones y académicos tienen
una sólida reputación global

Supera a todas las universidades de América Latina
en el **ranking del Times Higher Education**

En escuelas, estadios, hoteles, playas,
restaurantes, bares...

Nueva ley antitabaco: prohibido fumar



HUGO MAGUEY

Desde el domingo 15 de enero está prohibido fumar en espacios públicos de México; además, las cajetillas de cigarro tienen que estar fuera de la vista en los supermercados y tiendas de conveniencia.

La ley que entró en vigor prohíbe exponer publicidad por cualquier medio de comunicación, incluyendo internet, redes sociales, cine, televisión, teatro y cualquier tipo de mensaje subliminal que incite a su consumo.

Además de las medidas adoptadas desde 2008 en las que se obligó a que las cajetillas mostraran imágenes de las consecuencias por el consumo de tabaco, ahora se suma una lista de lugares donde no se debe fumar.

Mercados, hospitales, iglesias

Aunque anteriormente se permitía, la ley modificada prohíbe fumar en patios, terrazas, balcones, área de juegos, parques de diversiones, deportivos, hoteles, playas, centros de espectáculos, canchas, estadios, arenas, plazas comerciales, mercados, hospitales, clínicas, iglesias o espacios de culto religioso, paraderos de transporte, restaurantes y bares, escuelas, lugares de trabajo y transporte público.

La nueva ley considera lugares habilitados en bares, restaurantes

Desde el 15 de enero ya no es lícito hacerlo en espacios públicos de México; según la OMS y los CDC de Estados Unidos, las prohibiciones funcionan y evitan hospitalizaciones y muertes por tabaquismo

y hoteles para uso exclusivo de fumadores, pero el cambio está en que ya no se podrán ofrecer servicios, es decir, no habrá zonas para fumar en las que se sirvan bebidas, comida, por ejemplo, para protección del personal que lo realiza. Además, estas áreas tendrán que estar excluidas y al menos a 10 metros de donde haya congregación de otras personas.

Entornos libres de humo

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el tabaco mata a más de 8 millones de personas por año en el mundo: 7 millones, usuarios directos del tabaco; 1.2 millones, fumadores pasivos o de segunda mano, es decir, quienes se exponen al humo de tabaco expirado de personas fumadoras.

Todas las formas de tabaco son dañinas, incluyendo los cigarros electrónicos, los productos que calientan tabaco y los vapeadores.

Para la OMS, las medidas que se han adoptado en el mundo han

funcionado, como aplicar mayores impuestos, prohibir la publicidad, desplegar mensajes gráficos sobre el daño del tabaco.

Según la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, los entornos 100 por ciento libres de humo son la única forma comprobada de proteger adecuadamente la salud de las personas de los efectos nocivos del humo de tabaco ajeno (<http://bit.ly/3XSHs63>).

Esa afirmación está sostenida también por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de Estados Unidos (CDC, por sus siglas en inglés) que sostienen en un metaanálisis realizado en 2010 de 17 estudios que hay una gran cantidad de evidencia, la cual respalda una reducción de eventos coronarios agudos luego de la implementación de leyes libres de humo, que aumenta con el tiempo de la prohibición (<http://bit.ly/3R2Ruzk>).

Un estudio del Instituto para la Economía Laboral de Alemania realizado de 2000 a 2008, señaló que el número de hospitalizaciones después de las prohibiciones de fumar en lugares públicos bajó 2.1 por ciento la cantidad de admisiones hospitalarias por causas cardiovasculares por día, mientras que los eventos asmáticos disminuyeron 6.5 por ciento por día (<https://bit.ly/3wprPra>). *g*

DANIEL ROBLES

El derecho a fumar en espacios públicos no existe cuando está de por medio la salud de miles de niñas, niños y jóvenes que son expuestos a inhalar de manera involuntaria el humo de cigarrillos que emiten terceras personas, advirtió Ana Moreno Coutiño, profesora investigadora de la Facultad de Psicología.

La experta enfatizó que, tras la entrada en vigor del nuevo reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, es importante no caer en el falso debate de apelar al derecho de los fumadores, pues no puede haber libertad alguna que esté por encima del derecho a la salud de los fumadores pasivos entre los que se encuentran niñas, niños, jóvenes, adultos y ancianos.

“La libertad de los fumadores no puede estar por encima del derecho de los menores a vivir en espacios abiertos libres de humo, pues sería tan absurdo como si existiera el derecho a dañar la salud de los demás.”

Según datos de la Organización Mundial de la Salud de los más de 8 millones de personas que mueren anualmente en el mundo a consecuencia de enfermedades relacionadas con el consumo del tabaco 1.2 millones eran fumadores pasivos, de éstos, 372 mil eran menores de edad.

Se considera fumador pasivo aquel que, a pesar de no fumar, está rodeado de personas que sí lo hacen y se encuentra expuesto a más sustancias tóxicas que el propio fumador. Hoy en día, los lugares de mayor exposición de las niñas y niños al humo del tabaco son el hogar y el vehículo particular.

Un cambio de hábitos

Moreno Coutiño señaló que en este caso, la nueva normatividad no busca prohibir sino proteger a las niñas y niños que son especialmente vulnerables al humo del cigarro, en una etapa en la que están completando el desarrollo de sus pulmones, por lo que respiran más rápido e inhalan una mayor cantidad de sustancias tóxicas del tabaco.

Como consecuencia de la inhalación involuntaria del humo tabaco, la salud de los menores se ve afectada considerablemente al empeorar sus síntomas de alergia, aumenta el riesgo de enfermedades respiratorias como bronquitis, neumonías, asma, infecciones del oído, sinusitis, faringitis y de manera más aguda ocasiona cáncer durante la infancia.

Resaltó qué no hay una prohibición para consumir tabaco ni hay una afectación a la libertad de los fumadores, que podrán seguir siéndolo, sólo que ahora tendrán que modificar sus hábitos y patrones de consumo para hacerlo en sus hogares o en espacios privados en donde no afecte la salud de terceros.



Por encima de la libertad de fumar

Más importante, el derecho a la salud de niños y jóvenes

La nueva normatividad busca proteger a aquellos que son especialmente vulnerables al humo del cigarro

“Los beneficios de la entrada en vigor del nuevo reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco se verán en el mediano y largo plazos cuando miles de niñas, niños, personas jóvenes y fumadores pasivos dejen de enfermar al no estar expuestos a la inhalación involuntaria de humo del cigarro”, sostuvo.

Por otra parte, indicó que la adicción al tabaco se puede considerar como una enfermedad social que demanda una atención integral al estar relacionada directamente con factores como la pobreza, los bajos niveles de educación, la salud emocional y la falta de políticas públicas sólidas, en los que la regulación para la venta y consumo resulta esencial.

Los países en desarrollo, dijo, son los más importantes consumidores de tabaco y el crecimiento de las adicciones tiene que ver con gobiernos y políticas permisivas a los que las tabacaleras pagan fuertes cantidades de dinero para relajar las normas, aunque después esas naciones terminarán pagando un alto costo con el deterioro de la salud de su población.

Moreno Coutiño resaltó que cuando hay una flexibilización de las leyes de salud, las empresas tabacaleras aprovechan para lanzar agresivas campañas de publicidad, con productos innovadores, para atrapar principalmente a los jóvenes, explotando su necesidad de socialización o pertenencia a un grupo determinado.

En México, recalcó, el consumo promedio de tabaco entre los fumadores es de unos cinco cigarrillos al día y a partir de ahí se realiza una evaluación para determinar si se trata de una acción de placer, una regulación emocional o una adicción que requiere de una intervención especializada para acceder a un tratamiento efectivo.

Por último, la investigadora hizo un llamado a la ciudadanía para hacer valer en nuevo reglamento y fortalecer la normatividad en materia del control del tabaco, denunciando a aquellos establecimientos que no cumplan con las nuevas disposiciones legales, con el único fin de proteger la salud futura de las niñas, niños y jóvenes de este país. *g*

Fallecen en México 173 personas cada día como consecuencia de enfermedades relacionadas con el consumo de tabaco

DANIEL ROBLES

Aun cuando el tabaquismo es la principal causa prevenible de cáncer, en México siguen muriendo 173 personas cada día como consecuencia de enfermedades relacionadas con el consumo de tabaco, por lo que estamos ante un grave problema de salud pública que merece una atención prioritaria.

Según Horacio Tovalín Ahumada, catedrático de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, el consumo de tabaco puede reducir considerablemente la esperanza de vida de los fumadores, por lo que personas con un alto nivel de dependencia al cigarro pueden vivir hasta 15 años menos que una no fumadora, pero lo más lamentable, dijo, es que esta gente vive sus últimos años enferma y con un grave deterioro en sus condiciones físicas y de salud.

“Es una situación sobre la que se reflexiona y se habla poco, pero es una realidad que quienes fuman no llegan a la edad máxima en condiciones de salud aceptables, toda vez que enfrentan un paulatino deterioro físico por las afectaciones pulmonares, la hipertensión y los problemas en el riñón, causando en el paciente y sus familiares, días y en muchas ocasiones años de sufrimiento”.

Zoológico de tóxicos

El especialista resaltó que el humo del tabaco es un *zoológico* de tóxicos que está plagado de cancerígenos, irritantes, disolventes y hasta elementos radioactivos y metales pesados que causan diversos daños al organismo humano que resultan cada vez más graves sobre todo cuando aumenta el tiempo de exposición. No hay órgano del cuerpo que no tenga un posible impacto negativo por el consumo del tabaco.

Tovalín Ahumada comentó que además de las graves repercusiones en la salud de las personas, la atención de los diversos padecimientos asociados al consumo del tabaco representa para el sector salud, una inversión de 150 mil millones de pesos al año. Dichos recursos podrían utilizarse para mejorar los servicios y la atención en todo el sector salud de nuestro país.

Impacto negativo en todos los órganos del cuerpo

Los fumadores tienen una esperanza de vida 15 años menor

Subrayó que todas las cifras y datos relacionados con el tabaquismo son brutales y por sí mismos justifican la entrada en vigor del nuevo reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco que en el fondo lo que busca es prevenir y evitar más enfermos y que haya más muertes, principalmente entre los llamados fumadores pasivos.

En este sentido, el profesor universitario enfatizó que en este caso, el objetivo de la política pública en ningún momento es el de prohibir, sino restringir el consumo en espacios públicos para proteger la salud de quienes fuman, por lo que consideró que la nueva normatividad para el consumo de tabaco no debe verse como un tema de derechos o restricciones, sino como una medida urgente que reclama la solidaridad de todos, especialmente de los fumadores para atender un grave problema de salud pública.

Espacios específicos

Tovalín Ahumada recordó que en el nuevo reglamento se considera la posibilidad de abrir espacios específicos para fumadores en espacios abiertos que cumplan con determinados requisitos, respetando la decisión y la libertad de las personas que quieran seguir fumando, pero cuidando la salud de quienes no fuman.

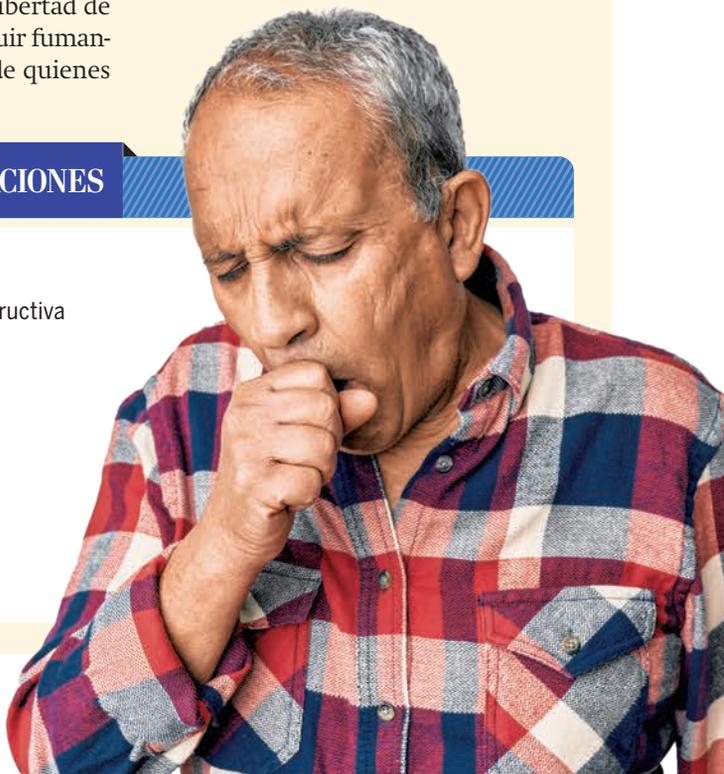
La libertad de los fumadores es un tema que genera una gran polémica y habrá que debatirlo seriamente, en particular en las universidades y por los investigadores científicos y sociales que han dedicado años al seguimiento de esta adicción. Habrá mucha resistencia y se tendrá que trabajar mucho para impulsar los cambios culturales y educativos, pero sobre todo de hábitos de conducta, apuntó.

“A pesar de la fuerte oposición de las tabacaleras se han logrado avances importantes en la reglamentación que considera medidas adecuadas para proteger la salud de todos, ya que además disminuye la exposición física y visual de estos productos, lo cual puede ayudar a disminuir el consumo, pues lo que no se ve, no se siente, no se antoja”.

Por último, destacó que la nueva normatividad también debe ser un llamado de atención para las instituciones educativas, porque aun cuando la mayoría ya han declarado a sus instalaciones como espacios libres de humo y de tabaco todavía faltan acciones específicas que permitan acompañar e implementar con mayor eficacia las nuevas disposiciones. *g*

PRINCIPALES AFECTACIONES

- Bronquitis crónica
- Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)
- Enfisema pulmonar
- Cáncer de pulmón
- Hipertensión arterial
- Envejecimiento prematuro
- Pérdida de la vista y de la agudeza auditiva



Clínica de la Facultad de Medicina ofrece atención integral a todos los interesados en terminar su dependencia a la nicotina

RAFAEL PAZ

Seguramente has escuchado a un fumador decir: ‘hoy, dejo el cigarro’, sólo para regresar a él con el paso de los días. Eliminar la adicción a la nicotina es un proceso complicado, que necesita acompañamiento y supervisión profesional para llegar a buen puerto. Es por ello que en la Facultad de Medicina (FM) funciona desde hace más de dos décadas la Clínica contra el Tabaquismo.

“El inicio de actividades de la clínica fue el 31 de mayo del 2000, fecha simbólica

para nosotros porque es el Día Mundial sin Fumar. Hemos tenido diferentes etapas, en algún momento—muy al principio—se pensó que debía ser sólo para universitarios; sin embargo, afortunadamente, se cambió esa idea y hoy en día es de acceso libre para todo aquel que quiera o que necesite dejar de fumar. Lo único que tienen que hacer es acercarse a nosotros”, relató Guadalupe Ponciano Rodríguez, actual coordinadora del Programa de Investigación y Prevención del Tabaquismo de la FM de la UNAM.

Proceso complicado que necesita acompañamiento

Tabaquismo: adicción que se puede combatir

Seguimiento posterior

El equipo de la clínica está conformado por un médico general de planta, dos odontólogos, y Ponciano Rodríguez, quienes son apoyados por un grupo de estudiantes. El tratamiento consiste en sesiones de terapia grupal a lo largo de 12 semanas—las cuales se realizan semanalmente y duran 60 minutos—; además, como un apoyo adicional, se utiliza un pódcast al que pueden recurrir los pacientes en cualquier momento del día.

“Terminando ese tiempo, damos seguimiento a los 3, 6 y 12 meses. Una vez cumplidos el año, les damos de alta y un diploma. Todas las personas saben que pueden seguir en contacto con la clínica. Esto es muy importante en adicciones, porque otros programas solamente apoyan a las personas en dejar de consumir la droga que sea—en este caso tabaco— y al terminar simplemente les dicen adiós”, señaló la especialista.

Además apuntó: “Hemos observado a lo largo de todos estos años de experiencia que una de las cuestiones más relevantes es el seguimiento de los pacientes; resulta esencial que ellos sepan que tienen un lugar donde acudir si en determinado momento sienten que van a recaer. Es algo muy importante porque las adicciones son padecimientos que tienen como característica la recaída, es muy difícil que una persona que deja de fumar por primera vez se mantenga así para el resto de su vida. Generalmente, se ha comprobado en varios estudios, tendrán varias recaídas antes de lograr la abstinencia.

“Necesitamos saber después de cada recaída qué fue lo que la causó y que se resuelva esa situación. Puede haber un promedio de cinco recaídas antes de que un paciente consiga dejar la nicotina, que es altamente adictiva; por eso tenemos que trabajar muy de cerca”, añadió la autora del libro *Tratamiento integral del tabaquismo*.

Asimismo, comentó que la pandemia trajo una transformación a la clínica, ya que la experiencia les permitió trasladar las actividades a la virtualidad. Esto, a su vez, ha permitido que pacientes de todo el país se acerquen a los especialistas y consigan abandonar la nicotina de manera exitosa, además de reducir sus niveles de ansiedad al eliminar los traslados hasta

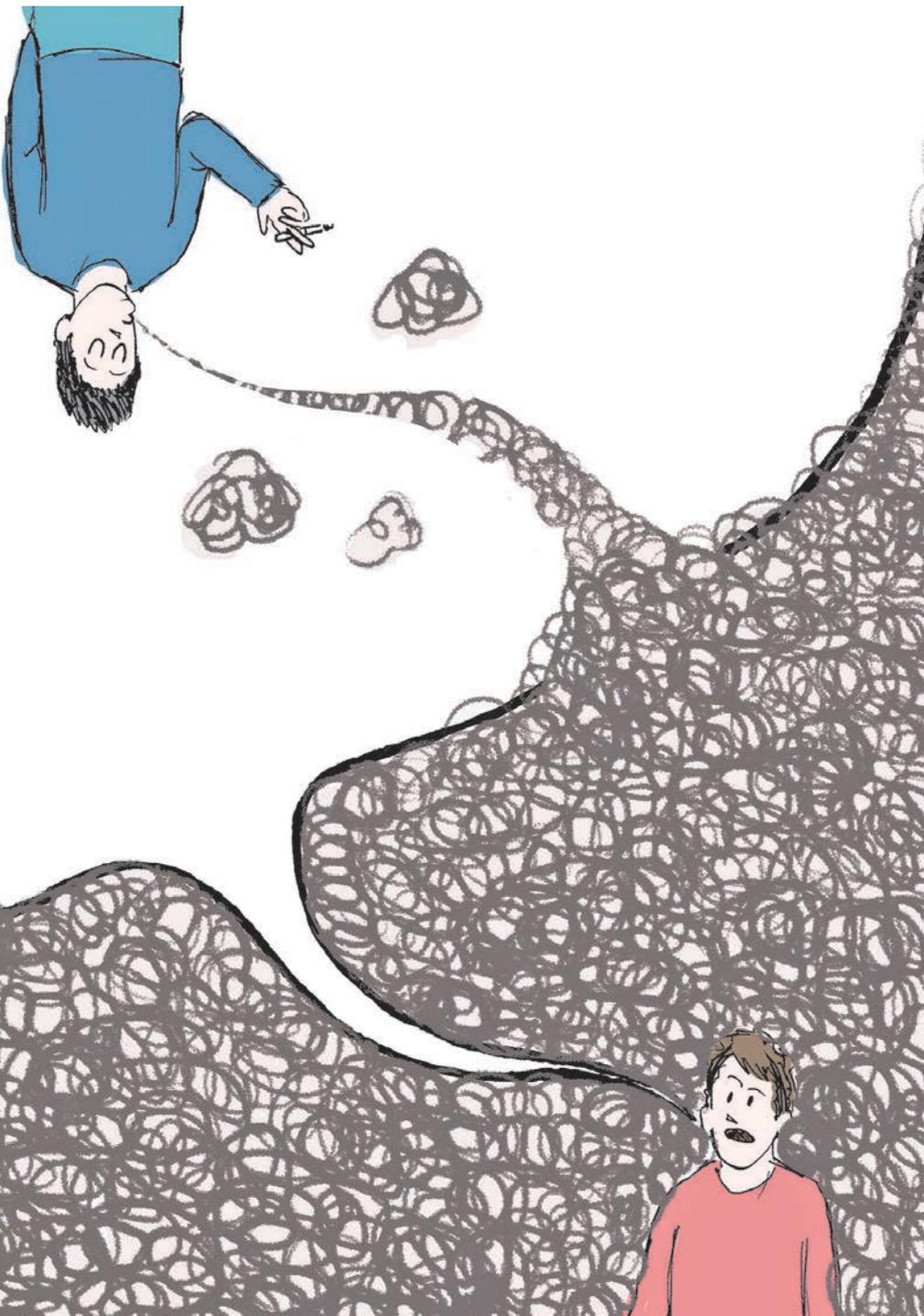


Ilustración: Andrés Otero.

Ciudad Universitaria y participar de la terapia desde la comodidad de casa.

¿Cómo saber si tengo un problema?

Sobre la cuestión, Guadalupe Ponciano Rodríguez apuntó: “Hay una pregunta muy importante para identificarlo: ¿cuánto tiempo pasa entre que te despiertas por la mañana y fumas tu primer cigarro? Esa pregunta es vital. Si tú pasas menos de cinco minutos después de abrir los ojos y fumas tu primer cigarro, te puedo asegurar que tienes una alta dependencia física a la nicotina y que vas a necesitar apoyo para dejar de fumar. Lo que pasa a lo largo de la noche es que durante el tiempo de sueño –la nicotina tiene una vida media de alrededor de dos horas– baja la concentración de nicotina de manera muy importante en el organismo y se presenta como en todas las adicciones lo que se llama síndrome de abstinencia; entonces, la persona fumadora abre los ojos por la mañana y lo primero en que piensa es que necesita su dosis de nicotina, su cuerpo realmente la necesita”. A esto se llama dependencia física.

“En el caso de la nicotina también se genera –como con todas las drogas– una dependencia psicológica, es decir, hay una serie de creencias, atributos o emociones que el fumador va construyendo alrededor del tabaco y el tabaquismo, es decir del acto de fumar. Muchos si no tienen un cigarro en la mano, no se sienten seguros en una reunión social, sienten que no expresan su personalidad. Que se ven más guapos, más interesantes o atractivos para el sexo opuesto cuando fuman”, otros ven al cigarro como una compañía, como un amigo, dijo la investigadora.

Concluyó que “el error más importante es pensar que, a pesar de tener una dependencia física o psicológica, lo pueden hacer solos. Ese clásico valor mexicano: ‘yo voy a dejar de fumar cuando quiera...’. En la mayoría de las ocasiones no es posible, ya que muchos tienen un síndrome de abstinencia fuerte, muy severo, que está constituido por varios signos y síntomas. Los más importantes son, por ejemplo, cambios muy bruscos de humor, irritabilidad, ansiedad, insomnio, temblor en las manos, sudoración, sensación de que algo va a ocurrir, aumento del apetito, entre otros”. Ante este malestar lo más probable es que el fumador vuelva a consumir tabaco. Es por esto necesario el apoyo profesional y acudir a un programa de cesación bien estructurado que haya demostrado su eficacia.

La coordinadora pidió a los interesados en el programa escribir al correo protocolo.contra.el.tabaquismo@gmail.com o llamar al 5556232300, exts. 32446 y 43102.



• Debe haber opciones de tratamiento.

Testimonios

“¿Vas a dejar de fumar? Mientras no me multen, no”

RAFAEL PAZ

Es común ver a fumadores disfrutar –acompañados o en soledad– de un cigarro en terrazas de restaurantes, estadios, parques, calles, plazas o, incluso, en la playa al tiempo que conseguían un buen bronceado. Sin embargo, esos tiempos terminaron con la recién promulgada Ley General para el Control del Tabaco que prohíbe consumirlo, así como otros productos derivados en espacios públicos 100 por ciento libres de humo.

La normativa, que comenzó a aplicarse el pasado 15 de enero, pretende proteger a los no fumadores de los posibles daños de la exposición a la nicotina y el humo del tabaco. Los fumadores pueden recibir una sanción de hasta 20 mil 700 pesos por su incumplimiento, mientras que la cifra alcanza los 828 mil pesos en el caso de los establecimientos.

Para la internacionalista Nancy E., quien nunca ha consumido productos de tabaco, el anuncio de esta nueva ley sólo causó confusión: “es un tanto extrema, pero está bien porque la mayoría no fuma y se ve afectada por ese humo”.

Es un sentimiento que comparte otro no fumador, Eric O. –quien es docente en una universidad pública–: “Es una completa exageración, me parece que estaba bien prohibirlo en lugares cerrados públicos. Deberían concentrarse en crear leyes más fuertes para problemas mucho mayores”.

En el caso de Mónica C., una empresaria que empezó a fumar durante la secundaria, la ley antitabaco no aparenta ser muy diferente de la aprobada en

2008, que prohibía fumar en espacios cerrados y, en su opinión, sólo crea mayores oportunidades de corrupción: “En realidad muchos lugares ya lo aplicaban, no hay mucha diferencia práctica. Podías estar en terrazas amplísimas en un piso 30, casi con vientos huracanados y no te dejaban fumar de todos modos. Lo que me preocupa es que es el primer paso para que me multen por fumar en la calle o mientras caminas; como en Japón, nos van a terminar encerrando en microcabinas horribles”.

Además, agregó, no planea detener su consumo: “en lugares que lo permitan, sí voy a seguir; en la calle y mientras camino, sí, mientras no me multen”.

Un problema, apuntaron varios de los entrevistados es que la nueva normativa no ofrece opciones de tratamiento para los fumadores o que los ayuden a dejar su adicción. “Está toda mal hecha y es floja. La gente que hace leyes no quiere darse cuenta de que la prohibición de algunas sustancias no soluciona nada”, subrayó Geraldine O., quien trabaja como *copy* para una importante empresa de cosméticos.

Así lo explicó el publicista Luca B., orgulloso fumador desde los 10 años mientras prendía un cigarrillo: “no me parece que los que están fumando marihuana en la calle no tengan problema, pero si tú estás fumando cigarro, sí tienes problemas. Es absurdo. La realidad es que las campañas publicitarias no funcionan, solamente porque el gobierno diga vamos a empezar a prohibir, ¿vas a dejar de fumar? La realidad es que no. Deberían de abrir lugares para dejar de fumar de manera más científica”.

Para bajar de peso

Dietas milagro que no lo son tanto

MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA

No existen dietas milagro que nos ayuden a bajar de peso, como tampoco alimentos cien por ciento buenos o malos, sino la forma y frecuencia en que los consumimos. Lo importante es que siempre que pensemos en modificar nuestra forma de alimentarnos lo hagamos de manera segura, es decir, de la mano de un experto en nutrición en beneficio de nuestra salud, afirmó Elvira Sandoval Bosch, coordinadora de la licenciatura en Ciencias de la nutrición humana de la Facultad de Medicina (FM).

En su charla virtual, “Dietas milagro, no tan milagrosas”, organizada por la entidad universitaria como parte del Programa Más Salud, la especialista resaltó que quienes promocionan las dietas milagro por lo regular son personas que no están relacionadas con la Ciencia de la nutrición.

Dijo que una dieta o producto milagro para bajar de peso de manera fácil y sin esfuerzo, es aquella que promete un cambio en la composición corporal, principalmente en el peso, sin la supervisión o control de un especialista.

Puntualizó que la Nutrición es una ciencia y no una opinión, por lo que para prescribir un plan de alimentación se deben tomar en cuenta diversos aspectos de los individuos, como edad, sexo y actividad.

Elvira Sandoval mencionó que el peso es sólo un número, lo importante es sentirnos bien con nosotros mismos, aceptar nuestro cuerpo, aunque ello no significa que no debamos hacer nada para buscar nuestro bienestar. “El peso corporal no debe movernos a modificar nuestros

hábitos alimenticios, sino a mejorar y preservar nuestra salud”, enfatizó.

La académica universitaria agregó que desde el área de la Ciencia de la nutrición humana, dieta es todo lo que comemos durante el día, “cuando decimos que estamos a dieta se refiere a que estamos comiendo todos los días y eso es bueno; sin embargo, cuando le ponemos adjetivos como estar en dieta restrictiva, es hacer referencia a un plan nutricional que uno sigue luego de una visita al nutriólogo”.

Es de celebrar que siempre en enero una de nuestras metas sea bajar o controlar nuestro peso, pero más que eso se requiere comer mejor con lo que por añadidura beneficiará nuestra salud y condición física, por ejemplo. “La recomendación es no centrarnos en el peso, sino en mejorar nuestros hábitos alimentarios”, apuntó.

Recordó que México es un país con alta prevalencia de sobrepeso y obesidad, tanto en adultos como en infantes; ocupa uno de los primeros lugares con respecto a América. Pero el problema no es un número, sino cómo estos padecimientos afectan a nuestro estado de salud. Por ello, invitó a reflexionar sobre cómo deterioran nuestro estado de salud y cambian nuestro cuerpo.

Al respecto, consideró que nuestros cuerpos son de diferentes tamaños y colores, por lo que siempre es importante acudir al nutriólogo para que valore nuestro estado general de salud y nos elabore un régimen alimenticio personal.

Resaltó que si hubiera una dieta milagrosa, la población de todos los países la seguiríamos, porque sería como el secreto compartido. Pero como no existe, “no

Lo importante es que siempre que pensemos en cambiar nuestra manera de alimentarnos lo hagamos de forma segura: Elvira Sandoval, de la FM

deberíamos seguir esas formas mágicas de alimentarnos que no son adecuadas, porque que afectan nuestra salud y estado de ánimo. El mejor plan de alimentación es el que se adecue a las necesidades y características de cada persona; la invitación es no seguir ese tipo de dietas”.

Si lo que buscamos es mejorar nuestra alimentación y con ello bajar de peso, nuestra salud se verá beneficiada, y si la acompañamos de actividad física y poco a poco disminuimos el sedentarismo, habrá un mayor beneficio. “Y si le sumamos visitas al nutriólogo o médico de cabecera, cuidamos nuestro sueño, tomamos momentos de esparcimiento y seguimos sumando aspectos positivos, no sólo nuestra salud física se verá beneficiada, sino también nuestro equilibrio mental y social”.

Diferente para cada persona

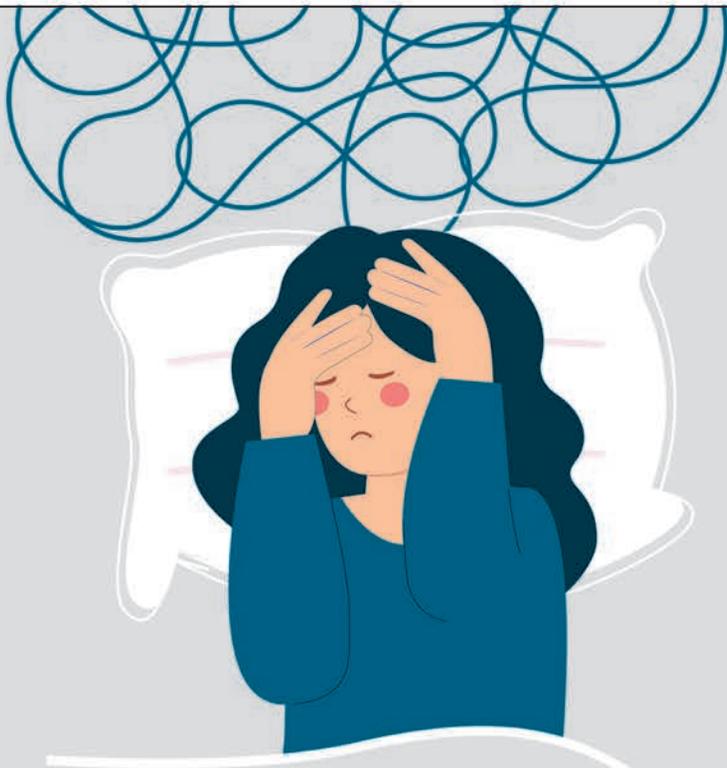
Sandoval Bosch detalló que una dieta adecuada debe ser diferente para cada persona, es decir, “que no me quede con hambre, cumpla con todos mis requisitos nutricionales, las porciones cuenten con todos los nutrientes que requiere nuestro organismo y con eso mantenernos activos durante todo el día”.

Recalcó que siempre que estemos pensando en hacer un cambio en nuestra alimentación, lo mejor es acercarnos al nutriólogo. No obstante, hay mucha charlatanería: hay quienes dicen serlo porque han tomado un diplomado, por ejemplo. “Los expertos en la materia somos aquellos que cursamos una licenciatura, fuimos formados, capacitados y podemos contribuir a que las personas coman rico y bien, cuiden su salud y mantengan una vida plena”.

Por último, expuso que no hay un número “mágico” de comidas al día, existen especialistas que consideran tres alimentos principales y dos colaciones las cuales dan tranquilidad a las personas para llegar a la próxima comida sin tanta hambre y poder ser más selectivos con los alimentos que se consumen; otros no lo consideran necesario. No hay una recomendación general, lo relevante es que cada persona identifique cuántas veces al día necesita alimentarse para mantener un estado de salud equilibrado. *g*

- Debemos evitar seguir formas mágicas que no son adecuadas, porque afectan nuestra salud y estado de ánimo.





Lo mejor, establecer un horario razonable

¿Por qué tenemos pesadillas con cenas pesadas?

Comidas excesivas ricas en carbohidratos, grasas, azúcares o cafeína antes de dormir ocasionan reflujo e indigestión y, con ello, se interrumpe el buen descanso: Rafael Santana Miranda

SANDRA DELGADO

“ El sueño es un fenómeno muy complejo y un elemento esencial en nuestra salud; pero hay factores externos e internos que pueden perturbarlo, como cuando cenamos comidas ‘pesadas’, afirmó Rafael Santana Miranda, responsable médico de la Clínica de Trastornos del Sueño de la UNAM.

¡Qué ricos nos saben esos taquitos, “garnachitas”, pizzas, hamburguesas o “jochos” nocturnos! Pero este tipo de comidas excesivas ricas en carbohidratos, grasas, azúcares o cafeína antes de dormir no solamente generan pesadillas, sino que ocasionan re-



flujo e indigestión y con ello, se interrumpe el buen descanso.

“Las cenas copiosas ricas en proteínas o grasas son el sustrato para diversos neurotransmisores que estimulan alguna de las fases del sueño, como el caso de la de movimientos oculares rápidos, que puede incrementar la actividad onírica, es decir, que soñemos en mayor cantidad”, expresó.

Estudiarlas, si son recurrentes

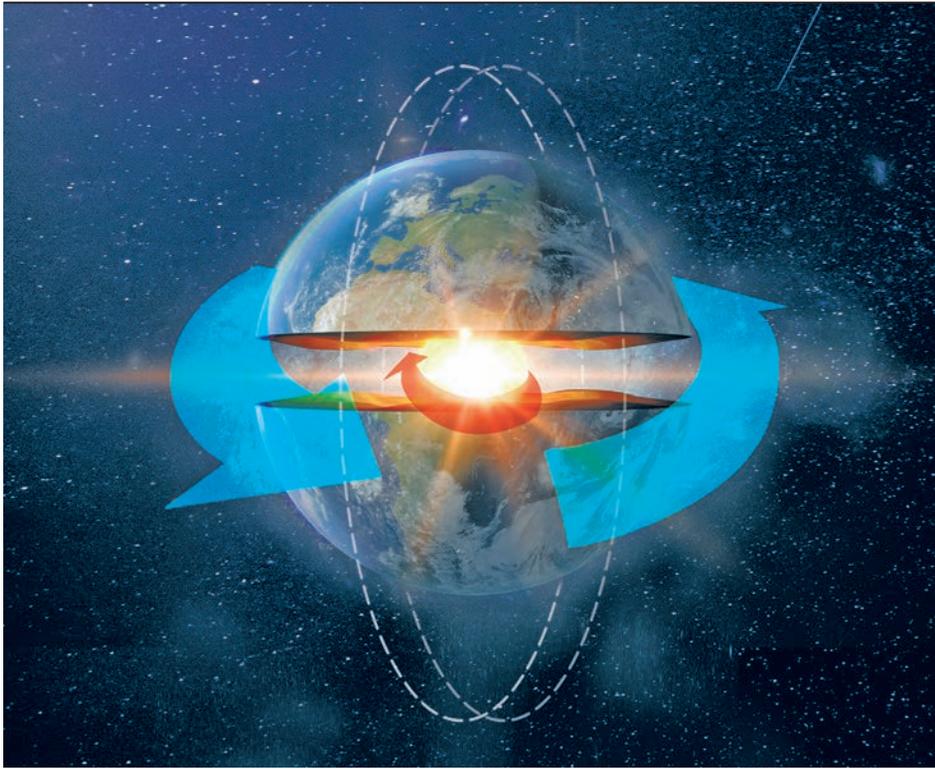
Santana Miranda añadió que hay patologías que pueden generar mayor cantidad de sueños, pero si tienen un contenido negativo o se trata de pesadillas entonces es necesario estudiarlas porque si son recurrentes pueden asociarse a otros síntomas.

Se requieren horarios establecidos para la alimentación, dijo. La sociedad mexicana sufre hoy en día los estragos del síndrome del sueño insuficiente, en el que no se duerme adecuadamente o con calidad y eso altera el organismo, aumenta el apetito y por ello, se ingiere mayor cantidad de carbohidratos y calorías de lo que se necesita.

Pero además, el académico agregó que eso también repercute en los pacientes que roncan y hacen grandes esfuerzos abdominales, porque el aire ingresa y si está obstruida la vía respiratoria se ejerce más fuerza y no va a retener el reflujo, lo que interrumpirá el dormir y más bien causará indigestión.

“Lo mejor, por tanto, es tener un horario razonable si va a haber proteínas y grasa, al menos hay que dejar pasar un poco más de tiempo, alrededor de dos horas. Pero si es otro tipo de cena, como frutas, verduras o productos lácteos puede ser menor a dos horas”, sugirió.

Sin embargo, mencionó que cenar proteína o grasa no forzadamente es algo negativo. Los jóvenes que están en proceso continuo de aprendizaje pueden comerlas en la noche porque ayuda a consolidar la memoria y después de hora y media acostarse; e incluso las personas que están en algún curso o en temporada de exámenes.g



Hipótesis publicada en *Nature Geoscience*

El núcleo interno de la Tierra podría estar cambiando de velocidad y sentido de rotación

Entre las eventuales consecuencias, alteraciones en el clima y el nivel del mar, afirman investigadores chinos

MICHEL OLGUÍN LACUNZA

El núcleo interno de la Tierra podría estar cambiando de velocidad y sentido de rotación, de acuerdo con una hipótesis publicada en *Nature Geoscience*. Entre las consecuencias se alteraría el clima, el nivel del mar e incluso la duración de los días.

Juan Esteban Hernández Quintero, jefe del Servicio Magnético del Instituto de Geofísica de la UNAM, explicó que dicho estudio duró décadas, y se basó en los temblores y cómo las ondas sísmicas han cambiado al atravesar la Tierra.

Para entender dicha investigación debemos comprender cómo se compone

la Tierra. “Es similar a una naranja, y la cáscara —que es la corteza terrestre— tiene un espesor de 80 kilómetros, la siguiente capa mide 2,880 kilómetros, luego está el núcleo que se divide en dos: el externo con aproximadamente 2,270 kilómetros y el interno que es más sólido con un radio de 1,216 kilómetros”.

En cada capa las ondas sísmicas se mueven de forma distinta de acuerdo con su composición y características.

Actualmente, los científicos plantean que el núcleo de la Tierra gira más rápido que las capas externas porque se ubica más cerca al centro de la masa.

Sin embargo, los autores de la investigación, Yi Yang y Xiaogong Song, del Instituto de Geofísica Teórica Aplicada de la Universidad de Pekín, llegaron a la hipótesis de que el núcleo interior de la Tierra ha desacelerado su rotación, así igualó su velocidad con su capa externa, a tal grado que su giro se invirtió.

En el artículo, los autores plantean varias evidencias por las que llegaron a esta conclusión.

1. Midieron el tiempo de duración de los días y encontraron que son más cortos por 1.59 milisegundos. Datos que para los humanos son imperceptibles, pero que se cronometraron a través de tecnología muy especializada.

2. El clima global puede variar como resultado de los cambios que se dan en el núcleo interno de la Tierra.

3. Nuestro planeta es un gran imán, por eso las brújulas siempre señalan al norte. No obstante, el Servicio Magnético del Instituto de Geofísica de la UNAM detectó que desde hace cien años el campo magnético de la Tierra disminuye su intensidad aproximadamente 50 unidades por año, explicó Esteban Hernández.

Se trata de un proceso natural que lleva mucho tiempo. De hecho, cada año disminuye aproximadamente cinco unidades. Sin embargo, no es una cifra de la cual debemos preocuparnos, añadió el investigador universitario.

Para que exista un campo magnético se necesitan tres características. La primera es que debe haber una gran cantidad de materiales conductores como son el níquel y el hierro. “Resulta que el manto de nuestro planeta está conformado en 90 por ciento por esos elementos”.

La segunda es que debe existir una energía para mover todo ese material y así producir flujos eléctricos. “Es como si en una olla sobre el fuego tuviéramos una sopa de fideo y hierva, donde estos suben y bajan; funcionan igual que las corrientes eléctricas que se generan en el campo magnético”.

La tercera condición es que el cuerpo rote igual que lo hace la Tierra. Y como resultado de estas tres características es que se genera un campo magnético como el de nuestro planeta.

Inversión del campo magnético

De acuerdo con el estudio publicado en la revista *Nature Geoscience*, el campo magnético de la Tierra, además de disminuir su núcleo sólido, también está cambiando el sentido de su giro.

Para Esteban Hernández esto es contradictorio, porque veríamos una inversión del campo magnético terrestre. Es decir, que las brújulas que señalan al norte, cambiarán su dirección hacia el sur.

De hecho, estudios científicos han planteado que la última inversión de campo magnético fue hace 780 mil años. Se trata de un tiempo geológico muy grande, pero los autores sólo observaron el centro de la Tierra durante unas décadas. *J*

ROBERTO GUTIÉRREZ ALCALÁ

De acuerdo con un estudio llevado a cabo recientemente por investigadores de la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio (NASA, por sus siglas en inglés), de Estados Unidos, 2022 ha sido, junto con 2015, el quinto año con la temperatura promedio más elevada desde 1880.

Aquí cabe añadir que, luego del lapso de inactividad mundial propiciado por la pandemia de Covid-19, 2022 también fue el año en que se registraron las emisiones de dióxido de carbono más altas de toda la historia.

“No hay duda: a partir de lo que se conoce como estudios de atribución del cambio climático se ha establecido que el aumento de la temperatura promedio registrada el año pasado se debió básicamente al crecimiento de las concentraciones de gases de efecto invernadero de origen antropogénico en la atmósfera terrestre”, afirma Francisco Estrada Porrúa, investigador del Departamento de Ciencias Atmosféricas del Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático.

Sin embargo, en este tema también hay que tomar en cuenta otros fenómenos de variabilidad natural, como el denominado La Niña, el cual se asocia a temperaturas más frescas a nivel global.

“El episodio más reciente de La Niña en el océano Pacífico ya lleva tres años y, de alguna manera, ha ocultado un poco el aumento de la temperatura, pero en cuanto termine, lo que se espera que suceda después del primer trimestre del presente año, es muy probable que aquella se eleve aún más”, apunta Estrada Porrúa.

Límite

Según las bases de datos disponibles, desde el comienzo de la Revolución Industrial (1750) hasta la fecha, la temperatura de la Tierra ha aumentado entre 1.1 y 1.3 grados Celsius.

El Acuerdo de París, firmado el 12 de diciembre de 2015 por más de 195 países, se propuso reducir sustancialmente las emisiones de gases de efecto invernadero para mantener el aumento de la temperatura global en este siglo por debajo de 2° C e incluso, de ser posible, por debajo de 1.5° C.

Al respecto, el investigador comenta: “Queremos que el aumento de la temperatura se mantenga por debajo de 1.5° C, pero si tomamos el rango más alto de lo que ha subido ésta en poco más de 270 años, es decir, 1.3° C, estamos a dos décimas de alcanzar dicho límite. Y en los próximos cinco o 10 años lo podríamos rebasar, por lo menos en algún momento.

Artículo publicado en la revista *Scientific reports*

2022, quinto año con la temperatura promedio más elevada desde 1880

También se registraron las emisiones de dióxido de carbono más altas de toda la historia

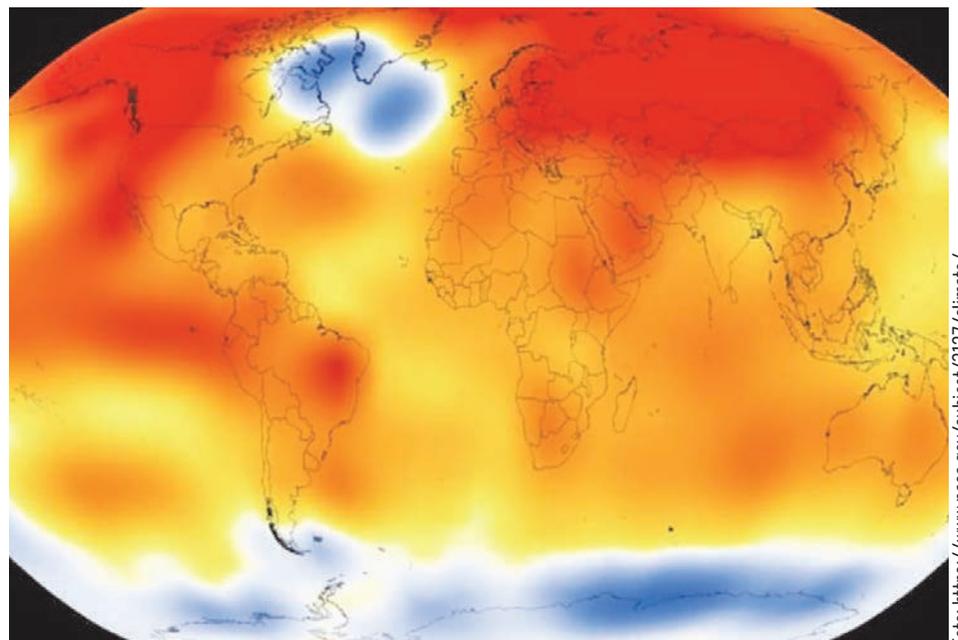
Así pues, el calentamiento global que advertimos hoy en día es alarmante.”

En cuanto a la temperatura promedio de México, lo que se sabe es que ha aumentado más que la temperatura promedio global: alrededor de 1.7° C, lo cual es mucho. “Ahora bien, en algunas zonas del norte del país, la tasa de aumento de la temperatura fue de hasta 6° C por siglo y, en algunas del sur, hasta de 5° C, mientras en el resto del territorio nacional fue de alrededor de 2° C por siglo”, indica Estrada Porrúa.

Hace unas semanas, el investigador universitario y algunos de sus colegas publicaron un artículo en la revista *Scientific reports*, en el que analizaron el cambio

en las probabilidades de ocurrencia de temperaturas muy altas y precipitaciones extremas durante el periodo observado.

“El análisis lo hicimos a nivel global, pero por lo que se refiere sólo a México, en muchas regiones, sobre todo del norte, la probabilidad de que se originen temperaturas muy altas se ha multiplicado hasta por cinco y la probabilidad de que ocurran precipitaciones extremas se ha multiplicado hasta por tres, en comparación con el periodo 1961-1990. Entonces estamos hablando de alteraciones muy drásticas en el clima y los eventos hidrometeorológicos, cuyas consecuencias podrían dejarse sentir con una enorme fuerza en la agricultura, la economía y la biodiversidad. De ahí la urgencia de disminuir, a nivel internacional, las emisiones de gases de efecto invernadero, ejecutar acciones de reducción de riesgos y de adaptación a este nuevo clima, y financiar más la ciencia, la cual nos puede dar herramientas para enfrentar este problema”, finaliza. g



Ranking del Times Higher Education

UNAM, la universidad más internacional de Latinoamérica

Sus investigaciones y académicos tienen una sólida reputación global; supera a todas las instituciones de educación superior de la zona

La UNAM es la universidad más internacional de toda Latinoamérica, según el Times Higher Education. La evaluación World's Most International Universities 2023 lanzada este 25 de enero califica el número de estudiantes y docentes extranjeros, además

de publicaciones en revistas con al menos un coautor extranjero a nivel mundial.

La Universidad Nacional Autónoma de México superó a todas las instituciones de educación superior de Latinoamérica en este ranking del Times Higher Education, en el que la mejor evaluada a nivel mundial fue la Universidad de Hong Kong, seguida de la Escuela Politécnica Federal de Zúrich, en Suiza.

Dentro de la clasificación, el único representante mexicano y latinoamericano es la UNAM, en el lugar 132.

Según el Times Higher Education, las entidades clasificadas tienen una alta proporción de estudiantes y personal internacional, colaboran en investigaciones con académicos de todo el mundo y poseen una sólida reputación global.

La publicación agrega: “Las universidades, por su naturaleza, son instituciones globales. Por lo general, son el hogar de comunidades de estudiantes y académicos de todo el mundo, y abordan algunos de los problemas más apremiantes del orbe a través de la investigación”.

Esta tabla, “compilada utilizando los puntajes de estudiantes internacionales, de personal internacional, de coautoría internacional y de las métricas de reputación internacional recopiladas para el ranking mundial de universidades 2023 de Times Higher Education, muestra que los cuatro países y regiones anteriores albergan algunas de las universidades más internacionales del mundo”. Entre ellas está la UNAM.

Aquí puedes leer el ranking completo: <http://bit.ly/3j4geuy>



MIRTHA HERNÁNDEZ

Octavio Rivero Serrano fue un universitario cabal, comprometido con la verdad, con la Universidad Nacional y con México, afirmó el rector Enrique Graue Wiechers al presidir el homenaje póstumo que esta casa de estudios rindió a su exrector.

“Se nos fue un gran ser humano, un ilustre médico, un mexicano honesto y honorable; espléndido universitario y magnífico rector, siempre preocupado por la educación, la salud y el bienestar de todas y todos los mexicanos. La Universidad lamenta su partida. Yo siempre lo extrañaré; pero se queda con nosotros su legado y su amor por la UNAM”, expresó Graue Wiechers.

Ante los hijos de Rivero Serrano –Paulina, Lilia, Marcela, Enrique, Octavio y Gustavo–, el rector recordó a quien entregó más de seis décadas de su vida a la docencia y al servicio de la Universidad; y destacó sus facetas como médico y neumólogo.

“Abrevó de una escuela y creó una nueva visión de la neumología y de la cirugía de tórax; consolidó la neumología mexicana desde el Hospital General de México, del cual llegó a ser subdirector; fue presidente de la Academia Nacional de Medicina, secretario del Consejo de Salubridad y director de la Facultad de Medicina de la UNAM de 1977 a 1980”, dijo.

Como rector, añadió, fue un sólido baluarte de la educación superior. Amplió y fortaleció las actividades de extensión universitaria y, con una visión de futuro hacia la interdisciplinariedad, creó los primeros programas de esta casa de estudios.

Además, instauró el Programa de Superación del Personal Académico; creó el campus Morelos de la Universidad con la instalación del Centro de Investigación sobre Fijación de Nitrógeno –hoy Centro de Ciencias Genómicas– y estableció la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel en los terrenos de Ciudad Universitaria.

Asimismo, gustaba de los deportes, en especial del fútbol soccer. “Hasta inicios de la pandemia, era el primero en llegar al asiento y espacio que le reservábamos en el palco del Estadio Olímpico, en donde sufría y gozaba con las actuaciones del club Pumas de la Universidad”, rememoró en la ceremonia efectuada en el Auditorio de la Planta Baja de la Torre de Rectoría.

Vía remota, el exrector de la UNAM y representante permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas, Juan Ramón de la Fuente Ramírez, comentó que tuvo una amistad de más de 40 años con Rivero Serrano, a quien definió como buen médico y profesor universitario; un hombre de instituciones, culto, con talento

Homenaje póstumo al exrector Octavio Rivero Serrano

Un ilustre médico y sólido baluarte de la educación superior

Ayudó a consolidar los estudios ambientales en el país, señaló Juan Ramón de la Fuente; fue un universitario completo y comprometido, que transmitía el amor y compromiso por la UNAM, aseveró José Narro Robles



Foto: archivo Gaceta UNAM.

tuvieran acceso a la educación, por lo que les impartió clases a distancia de nivel bachillerato.

En su oportunidad, el exrector de la UNAM, José Narro Robles, afirmó que estuvo muy ligado a Rivero Serrano, al que conoció hace más de 45 años en la Facultad de Medicina, y de quien fue colaborador cercano, amigo personal y discípulo convencido de su valía, integridad, don de gente, capacidad de convocatoria e inteligencia.

“Fue un médico extraordinario, maestro distinguido, un funcionario sobresaliente, hombre culto, preparado y sensible; un buen padre, un gran amigo y un servidor que siempre entregó buenos resultados. Pero sobre todo fue un universitario completo y comprometido.”

Añadió que fue un amante de la Universidad Nacional y transmitía el amor y compromiso que tenía con esta casa de estudios a la que permanentemente defendió, además de siempre apoyar al rector en turno. “Me constan numerosos pasajes, incluso personales, y no tengo duda que en estos tiempos complejos seguiría en esta determinación”.

En nombre de la familia del exrector, Enrique Rivero Weber agradeció la ceremonia en memoria de su padre quien, expuso, fue un luchador, un guerrero, un hijo sumamente cuidadoso de sus padres, además de haberle inculcado a él y a sus hermanos el amor por el estudio, especialmente de la música.

Al hacer uso de la palabra, el director de la Facultad de Medicina, Germán Fajardo Dolci, señaló que Rivero Serrano, quien coordinaba el Seminario de Medicina y Salud, dejó lista la programación de actividades para 2023, la cual será respetada. g

artístico y sensible. “Se contaba con él como médico, universitario y amigo”.

Recordó que, al dirigir el Programa Universitario de Medio Ambiente, el también profesor emérito de la Facultad de Medicina ayudó a consolidar los estudios ambientales en el país, impulsó investigaciones sobre la salud relacionada con temas respiratorios y trabajó –en coordinación con autoridades de Ciudad de México– para establecer los criterios mediante los cuales se decretaran las contingencias ambientales.

También coadyuvó a que en el país se utilizaran los medicamentos genéricos. Fue un aficionado al fútbol y se preocupó porque los jugadores de La Cantera

MIRTHA HERNÁNDEZ

Tras reiterar que la UNAM no actuará precipitadamente en el caso que se sigue a la ministra Yasmín Esquivel Mossa, el rector Enrique Graue Wiechers dijo que esta casa de estudios abrirá un espacio en el proceso para que la exalumna pueda defenderse y exponer sus alegatos.

El rector fue entrevistado al término de la sesión solemne en la cual fue investido con el doctorado *honoris causa* de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) y donde afirmó que la autonomía de las universidades y las libertades que ésta protege están en constante evolución, y “debemos ejercerla y reafirmarla –allende de las coyunturas políticas– en todos nuestros actos y acciones”.

Expuso que la capacidad de las universidades de autogobernarse implica procesos inacabables y siempre perfectibles, y que se deben mucho a los talentos, espíritus y corazones de sus comunidades, las cuales han contribuido a su fortalecimiento.

“La autonomía significa ejercer plenamente la libertad de expresión y fomentar los valores democráticos; garantizar la pluralidad en la diversidad y desempeñar una capacidad de gestión con responsabilidad social y transparencia”, agregó Graue Wiechers, acompañado por la gobernadora del estado de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván, y por el rector de la UACH, Luis Alfonso Rivera Campos.

Estas tres dimensiones de la autonomía universitaria, prosiguió, son necesarias para brindar la formación académica, científica, tecnológica, ciudadana y humana a la juventud mexicana y chihuahuense, así como para formar profesionales e investigadores dedicados y comprometidos con la transformación social, sin ideologías hegemónicas y con el objetivo central de construir una sociedad más justa, incluyente, tolerante y equitativa.

“En torno a estos principios con los que comulgamos y que compartimos, la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Nacional Autónoma de México vemos el futuro con esperanza, con el compromiso del rigor académico y con la transparencia de nuestras acciones”, aseveró el



Foto: Benjamín Chaires.

Enrique Graue, *honoris causa* por la Universidad Autónoma de Chihuahua

Afirmó que la autonomía “debemos ejercerla en todos nuestros actos y acciones”, más allá de coyunturas

rector de la UNAM en el Paraninfo Universitario.

Ante el Consejo Universitario de la UACH, Graue Wiechers agradeció recibir el doctorado *honoris causa* y sumarse orgullosamente a su comunidad. “Lo entiendo como un reconocimiento a la educación superior pública y autónoma y, por lo tanto, a la comunidad que, como rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, represento”, expresó.

Igualmente, manifestó su certeza porque estas casas de estudio continuarán cultivando una relación estrecha y prolífica, siempre en favor del desarrollo de sus comunidades y del país.

La gobernadora de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván, destacó que la entrega del *honoris causa* al rector Enrique Graue es un reconocimiento a su vocación, pasión personal y aportes tanto a la salud como a la educación pública.

La entrega de esta distinción estrecha a las dos universidades:

“dos grandes visiones humanistas y esperanzadoras que necesitan los profesionales, el país y el mundo”, agregó.

En tanto, el rector Luis Alfonso Rivera Campos recalcó la defensa que Graue Wiechers ha hecho de la autonomía universitaria ante los ataques que distintas instituciones de educación superior han sufrido.

Reconoció que el rector de la UNAM ha insistido que en estas casas de estudio debe prevalecer siempre la cultura de la legalidad, y ante cualquier riesgo deben defender su independencia, autonomía y superar los retos que se presenten. “Necesitamos una férrea defensa de la autonomía, pues ser autónomos implica que confiamos en nuestras universidades y universitarios para llevar a buen puerto la docencia y la investigación de excelencia”, añadió.

En la ceremonia estuvieron: la secretaria de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, Sandra Elena Gutiérrez Fierro; el presidente municipal de Chihuahua, Marco Antonio Bonilla Mendoza; y la secretaria general de la UACH, Georgina Bujanda Ríos, entre otras autoridades. [g](#)

Son ejemplo exitoso de nuestra razón de ser: formar ciudadanos del mundo, comprometidos con el bienestar social

MIRTHA HERNÁNDEZ

El rector Enrique Graue Wiechers entregó medallas y reconocimientos a los 53 ganadores de la 11ª Olimpiada Universitaria del Conocimiento Bachillerato 2022, muestra de la excelencia de los universitarios, de su compromiso con la ética y la integridad académica.

“Para la Universidad Nacional es motivo de orgullo lo logrado por ustedes. Son ejemplo exitoso de nuestra razón de ser, que se resume en formar seres humanos, ciudadanos del mundo, profesionales empáticos, conscientes y comprometidos con el bienestar social y con el futuro; así como con un indeclinable compromiso con la ética y la integridad académica”, afirmó el secretario general de la UNAM, Leonardo Lomelí Vanegas.

Luego de felicitar a los estudiantes, a sus familias y a sus asesores, así como a los 968 participantes de la Olimpiada, el secretario subrayó que la ceremonia es un reconocimiento a la excelencia académica de decenas de alumnas y alumnos, en ocho áreas del conocimiento.

Además, busca promover que los ganadores se animen a asumir nuevos retos a lo largo de sus carreras académicas y que lo hagan con la misma determinación que en este certamen.

La Olimpiada Universitaria del Conocimiento –que se realiza a partir de 2011– es una de las actividades más apreciadas por la comunidad, toda vez que simboliza la importancia del conocimiento científico para acercarnos a la verdad y contribuir a solucionar los grandes problemas nacionales, regionales y globales.

En la ceremonia, efectuada en el auditorio de la Planta Baja de la Torre de Rectoría, el director general de Orientación y Atención Educativa, Germán Álvarez Díaz de León, expresó que los ganadores son ejemplo del trabajo cotidiano en esta casa de estudios, en la cual el esfuerzo y compromiso muestran la voluntad de los universitarios por alcanzar metas, sin recovecos ni trampas.

Tras enfatizar el orgullo de la UNAM por los galardonados, insistió en que la Olimpiada Universitaria del Conocimiento sirve también para detectar y apoyar vocaciones, incide en la autoestima de los participantes y promueve obtener logros a partir de la disciplina, el esfuerzo y la dedicación.

Olimpiada Universitaria del Conocimiento Premia la UNAM excelencia académica de sus bachilleres

En representación del Comité Organizador del certamen, el profesor de la Facultad de Ciencias, Vinicio Antonio Gómez Gutiérrez, expuso que los alumnos participantes son parte de aquellos que aún en tiempos difíciles como la pandemia eligieron saber más, por el simple gusto de aprender, fueron solidarios, decidieron dar lo mejor.

Les pidió ser ejemplo en lo académico y en lo humano. “Nuestra Universidad y nuestro país necesitan más luces y menos sombras. Ustedes pueden brillar, sean lo mejor de la UNAM, contagien su gusto por aprender, no se conformen con lo logrado, vayan por más. Hay muchos sueños en busca de manos, corazones y cabezas que los hagan realidad”, dijo.

En tanto, Lucía Monserrat Herrera Eliogio, alumna de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), plantel Sur, y ganadora de la medalla de oro en biología, invitó a sus compañeros a confiar más en lo que son capaces de lograr con esfuerzo, dedicación y perseverancia.

Además, les conminó a mantener su entusiasmo, plantearse nuevos objetivos

y superarse cada día; aprovechar las oportunidades que la Universidad Nacional les brinda y poner en alto su nombre.

De igual forma, Gabriel Enciso Romero, alumno de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP), plantel 8 Miguel E. Schulz, y quien obtuvo la medalla de oro en geografía, expuso que la pandemia les exigió reinventarse como estudiantes para no dejar de aprender, ser autodidactas y luchar por no abandonar sus metas.

Les auguró el mejor porvenir a sus compañeros y los instó a no abandonar sus anhelos de ser mejores personas y luchar por aquello que se propongan. Asimismo, agradeció la organización de este tipo de certámenes.

En el acto estuvieron también los directores generales de la ENP y del CCH, María Dolores Valle Martínez y Benjamín Barajas Sánchez, respectivamente; directores de los 14 bachilleratos de la Universidad, así como familiares de los galardonados, integrantes del comité organizador de la Olimpiada y autoridades de distintas entidades académicas de esta casa de estudios. *g*



Foto: Benjamín Chaires.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

- Para realizar tu registro es importante que, en caso de que estés o hayas estado inscrita/o en alguno de los niveles educativos que imparte la UNAM, tengas a la mano tu número de cuenta.
- El ingreso a la UNAM se obtiene únicamente registrándose al concurso de selección, presentando el examen y resultando seleccionada/o. No te dejes sorprender con publicaciones o personas que te ofrezcan o garanticen tu ingreso mediante otros mecanismos.
- La UNAM pone a tu disposición una herramienta de autoevaluación y estudio en línea denominado "Prueb@te" (<https://www.pruebate.unam.mx:8181/pruebate/faces/index.xhtml>) que colabora a tu preparación para la presentación del examen.



**CONVOCATORIA
LICENCIATURA UNAM
2023**

Examen de admisión al Sistema Escolarizado y al Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED), en sus modalidades Abierta y a Distancia. Ciclo escolar 2023-2024/1

Busca la Convocatoria el martes 24 de enero en la dirección electrónica: <https://www.dgae.unam.mx>

Regístrate únicamente por Internet del 30 de enero al 5 de febrero de 2023



Foto: cortesía CRIM.

● **Arlenee Lara y Felipe Rosales.**

Máximo reconocimiento ambiental a instancias del campus Morelos

Distintivo Oro al Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias y a la Coordinación de Servicios Administrativos

UNAM PRESENCIA NACIONAL

Cuernavaca, Morelos

LEONARDO FRÍAS CIEINFUEGOS

Por lograr niveles de excelencia en su desempeño ambiental en los temas de energía, agua, residuos y consumo responsable, el Centro Regional de Investigaciones Multidis-

ciplinarias (CRIM) y la Coordinación de Servicios Administrativos, ambas instancias del campus Morelos de esta Universidad, recibieron el Distintivo Ambiental UNAM Nivel Oro.

En ceremonia realizada en este campus y transmitida vía remota, Luis Gutiérrez Padilla, subdirector de Proyectos para Comunidades Seguras y Sustentables de la Dirección General de Atención a la Comunidad, expuso que el reconocimiento entregado por dicha instancia se realiza con el propósito de entender cuáles son los procesos que permiten de manera efectiva, gradual y con la participación de todos sus integrantes

mejorar el desempeño ambiental de la Universidad, plantel por plantel, en cualquier parte del país.

El campus Morelos, dijo, es la primera entidad con distintivo oro. "Es una condición que nos llena de orgullo porque quiere decir que el mecanismo incentiva que las instituciones y las organizaciones sigan avanzando a través de una ruta que ya está fijada, y que continúe siendo útil".

Gutiérrez Padilla informó que se actualizaron los criterios de evaluación, porque la realidad ha venido transformándose con nuevas prácticas, tecnologías y operaciones en las organizaciones. "Esta versión ya la pudimos aplicar en el CRIM, y en la Coordinación de Estudios Administrativos, y nos da mucho gusto constatar que, con todos los ajustes que se hicieron, siguen siendo entidades con distintivo oro".

En su oportunidad, y ante Felipe Rosales Méndez, coordinador de Servicios Administrativos del campus Morelos, Arlenee Yadira Lara Avilés, secretaria Administrativa del CRIM, indicó que este distintivo abarca cuatro temas que son energía, agua, consumo responsable y residuos. "Todo esto no sería posible sin el compromiso, el apoyo y el convencimiento de nuestra comunidad".

Es el refrendo, "porque no es la primera vez que se otorga al CRIM el reconocimiento. ¿Qué significa? Que continuamos siendo responsables ambientalmente hablando; y no es solamente un indicativo de ello, sino que además nuestra comunidad ha hecho una transición hacia este convencimiento de que la operación de la Universidad se puede llevar a cabo sin descuidar el medio ambiente", concluyó. *J*

29 de enero, Sala Miguel Covarrubias

México es una tierra de danzantes: Alberto Dallal

El crítico e investigador universitario recibirá el Reconocimiento Danza UNAM 2022

MARÍA EUGENIA SEVILLA

Alberto Dallal (CdMx, 1936) el amor a la danza le entró por los pies. Cuenta que era un niño cuando acompañaba a su madre a hacer diligencias en comunidades apartadas a lo largo y ancho del país, y quedó impactado al ver que los chicos con quienes jugaba a la roña o a los encantados lo hacían todo descalzos: correr, andar por las carreteras y, más tarde, bailar.

“Me dio curiosidad cómo hacían todo como si trajeran zapatos y supe que tenían una capacidad extra en los pies, y empecé a admirarlos”, narra quien se convirtió, al paso de los años, en un edificio de la investigación y la crítica dancística en México, cuya trayectoria de seis décadas recibirá el Reconocimiento Danza UNAM 2022.

De regreso en casa, en la colonia Guerrero, quería hacer todo descalzo. “Era yo el loquito que se quitaba los zapatos para jugar en el recreo”.

En secundaria jugaba frontón, a mano y con los pies desnudos. De joven lo practicó en las canchas de la que sería su casa toda la vida, la recién inaugurada Ciudad Universitaria, con las plantas curtidas: “No me quemaba el calor del suelo, ni se metían las piedras entre los dedos. Cuando tuve amigos con auto les decía: me bajo y te encuentro tres kilómetros adelante, y me iba corriendo”.

En la admiración de los pies llegó a un pueblo oaxaqueño cuyo nombre no recuerda. Iba siguiendo a los danzantes en sus peregrinaciones. “Esa es mi entrada en la danza: la de los indígenas. Maravillado observé que era un ritual, no les importaba lo que pensara la gente; esa es la diferencia entre las danzas indígenas y las occiden-

tales: ellos pensaban en comunicarse con los dioses prehispánicos y bailaban para ellos”, explica.

“En el atrio de la iglesia había un señor, quien los llamó a bailar en ese pueblo, cuya curiosa tarea es que reparte mezcales: cuando descansan los danzantes hay que brindar y echarse el mezcal rápidamente, y va uno entrando en esta especie de mundo onírico en que vemos a verdaderos dioses bailando sobre la Tierra, durante muchas horas, en las que –quizá gracias al mezcal– vas descifrando qué nos van diciendo: batallas, enfrentamientos, muertes, nacimientos...”

Al anoecer, el joven Dallal fue invitado a departir con los danzantes en una casa en las montañas.

“Me asusté porque podía uno casi tocar las estrellas con la mano. Empecé a alucinar y a entender por qué las leyendas prehispánicas tienen que ver con los astros: los indígenas nos invitan a ver un mundo casi inaccesible para occidente, pero a ellos los hace vibrar y funcionar. Es la primera vez que estoy hablando de todo esto porque para mí fue una experiencia muy seria.”

Dallal entró a la disciplina por la pluma. No le interesaba bailar sino explicar aquellas revelaciones que encontraba en las danzas populares, y más tarde, en la tradición occidental. “Para mí fue estudiarlas, teniendo en cuenta que México es un país de danzantes”.

Periodista, historiador, crítico y académico, Dallal estudió danza no para ser bailarín, sino para entender los movimientos corporales; su pasión, asegura, fue siempre la investigación y el periodismo, que comenzó a cultivar desde que iba en

el segundo año de preparatoria. Un oficio que desplegó, entre otros espacios, como director de la *Revista de la Universidad de México* y de la revista *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM*, donde es investigador.

“Soy buen bailaror, ¡pero de mambo y chachachá! Todo el mundo cree que soy un bailarín frustrado, pero al contrario: dije ‘yo no puedo hacer lo que ellos hacen’, no estaba dispuesto a hacer eso. Tengo este prurito de que el bailarín es un dios que baila.”

Por eso, abunda, es tan estricto en su crítica. “Es descubrir las entrañas de la danza, explicar por qué este personaje es un dios o un semidiós. Quienes bailan tan bello se han metido en los secretos de las coreografías, ya no son humanos, ya no pueden vivir como tales, tienen que estar entregando su cuerpo constantemente a una vida diferente a la de todos: el autosacrificio”.

La trayectoria de Dallal ha quedado plasmada en innumerables publicaciones y más de 40 libros, de los cuales 17 abordan la disciplina, como *La danza contra la muerte* (1979) o *Los elementos de la danza* (2020); además, ha cultivado la poesía, el cuento y la novela.

Estos 60 años de idilio entre danza y escritura han transcurrido, en parte sustancial, dentro de la UNAM. “Es mi madre, es mi casa”, dice quien también es profesor en las facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias Políticas y Sociales.

Por su aportación reflexiva y de investigación, “fundamental en la danza y en las artes escénicas, como una forma de crecer críticamente hacia otros terrenos creativos y de expansión artística”, Alberto Dallal recibirá el Reconocimiento Danza UNAM el 29 de enero a las 18 horas en la Sala Miguel Covarrubias del Centro Cultural Universitario. *g*

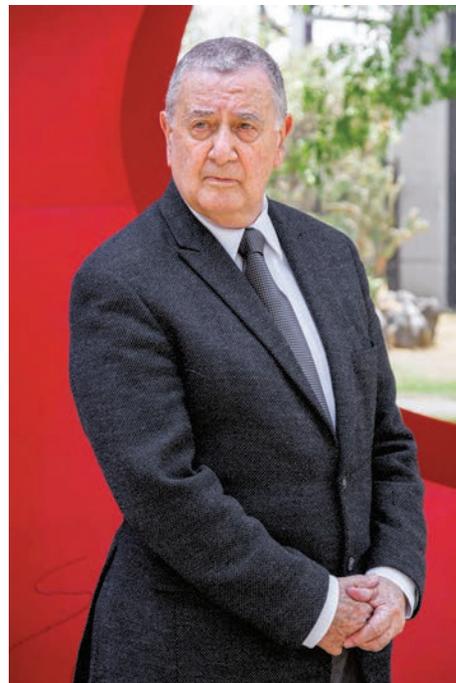


Foto: cortesía Gabriel Ramos.

Regresó al MUAC

Rubén Ortiz-Torres lanza un *collage* de estética politizada

Después de cuatro años de lo que aparenta ser un distante 2019 y el recuerdo de la exposición *Customatismo*, Rubén Ortiz-Torres regresó al Museo Universitario Arte Contemporáneo (MUAC) para la presentación de su libro *Ahí viene la plaga*. El encuentro contó con la presencia de la directora del museo y titular de la Dirección General de Artes Visuales de la UNAM, Amanda de la Garza, y de la editora de la publicación, Lorena Gómez Mostajo.

El libro es una obra del año 2022 que estuvo a cargo del Taller California, editorial cuyo principal objetivo es publicar textos de artistas interesados en abordar temas sociopolíticos, relacionados con las fronteras, las formas híbridas culturales y la pluralidad de lenguas. Con un total de 200 copias, fue resultado de un esfuerzo colectivo de producción realizado entre Tijuana y San Diego.

El diálogo de los participantes motivó a explorar las páginas en las que el artista plasmó dibujos, fotografías y *collages*; una recopilación y especie de diario que guarda no sólo sus vivencias personales, sino también las circunstancias sociales que resonaron en momentos críticos alrededor de la pandemia.

“El libro mismo es un *collage*”, le dijo Lorena Gómez al artista mexicano radicado en California. “Tiene vías de entrada, referencias, tal vez de una manera más abierta que en muchos de tus trabajos; una alusión a tu vida personal y a la historia de tu familia”.

A la presentación se unió Ekaterina Álvarez, subdirectora de Comunicación del MUAC, quien exaltó la calidad del artista y su papel como mediador cultural. Consideró el libro como una continuación indirecta de la exposición que no pudo expandirse debido a la llegada de la Covid-19.

Tanto en el contenido como en el proceso de creación, *Ahí viene la plaga* se encuentra colmado de conocimientos

El artista presentó su libro *Ahí viene la plaga*, continuación indirecta de su exposición *Customatismo*

del pasado y de situaciones del presente que el artista vivió durante la pandemia. “Comencé a dibujar”, relató Ortiz-Torres al hablar de la nueva realidad y limitantes que tuvo que enfrentar para adaptarse. “Empecé a hacer *collages*; inicié en un iPad. Había muchos programas que yo no había usado”.

Igualmente, explicó que su obra maneja una narrativa visual capaz de otorgarle lenguaje a la enfermedad, cuya representación principal son los cubrebocas. Así, explorando alternativas y compartiendo ideas, recurrió a la cultura popular como fuente principal para convertir las difíciles circunstancias en algo estético.

El trabajo del artista se adentra también en la historia, se inspira en obras anteriores y retoma situaciones que marcaron a poblaciones enteras tales como la epidemia de sida, el terremoto de Ciudad de México en 1985, algunas protestas por

la represión policiaca y los movimientos feministas; todo con el fin de pensar en la posibilidad de una estética politizada, en la cual la pandemia, el arte y la sociedad no se distancian.

“¿Qué pasa cuando el libro deja de ser catálogo y entonces empieza a ser otra cosa?”, preguntó Lorena Gómez. “No es solamente un muestrario de imágenes, sino que inicia una narrativa diferente, comienza a volverse un archivo y no es solamente ese libro en donde están las páginas y ves las imágenes sin una propuesta clara”.

Pintando rostros durante sesiones en Zoom, recurriendo a textos y vivencias, compartiendo experiencias del encierro, Rubén Ortiz-Torres convirtió la pandemia en un relato histórico, político y cultural que encuentra forma a través del arte. Un relato que, tal como lo expresó, a pesar de haberse conseguido una vacuna, aún no ha llegado a un final.

Video documental

La presentación terminó con la participación del público y la firma de la obra por parte del artista. Tanto a manera de introducción como de cierre, la sesión se vio acompañada de la proyección de fragmentos del video documental que abordan su trayectoria, titulado *A Rubén Ortiz-Torres Story*, de KCET-Artbound.

Ahí viene la plaga no es únicamente el título de una canción de rock and roll lanzada a finales de los años 50 y revivida en los 80, así como 2020 no es solamente un año más en la historia de la humanidad. “Es un libro que finalmente tiene que ver con la vida y la muerte, con la enfermedad”, comentó Ortiz-Torres sobre esta reflexión manejada con ilustraciones que recurren a la sátira. *g*

VANESSA PÉREZ (SERVICIO SOCIAL)



• Lorena Gómez, el escritor y Amanda de la Garza.

Foto: MUAC.

MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA

Para conmemorar el 150 aniversario de la inauguración del tramo del ferrocarril México-Veracruz, la magna obra del siglo XIX en términos de ingeniería, ocurrido en enero de 1873, la Biblioteca Nacional de México (BNM) inauguró la exposición hemerográfica *Caminos de hierro: muestra bibliohemerográfica del ferrocarril en México*.

El 1 de enero de 1873 el presidente Sebastián Lerdo de Tejada inauguró el ferrocarril mexicano que conectó a Ciudad de México con el puerto de Veracruz, a través de un recorrido de 423.7 kilómetros. El entusiasmo generado por la aspiración de progreso que encarnaba esta vía de comunicación condujo a una gran cantidad de representaciones científicas, tecnológicas, económicas, plásticas, musicales y literarias.

El estímulo progresista que trajeron consigo los caminos de hierro propició la aparición de numerosos proyectos editoriales que, a la vez que tenían un estímulo visual que puede rastrearse en las litografías, pinturas y fotografías, configuraron un imaginario de la nación mexicana tanto para los viajeros nacionales como los internacionales.

Ubicada en el patio central de la entidad universitaria, “la muestra es una colección de 35 imágenes y libros que dan cuenta de cómo se fue configurando en la sociedad mexicana un imaginario en torno al ferrocarril y, en particular, cómo se incorporó la noción de lo natural en ese paisaje”, escribió la curadora de la exposición y posdoctorante del Instituto de Investigaciones Bibliográficas (IIB), Diana Hernández Suárez.

Descripción de los paisajes

Al inaugurar la exposición montada en el patio central de la BNM, Pablo Mora Pérez-Tejada, director del IIB, indicó que si bien el ferrocarril fue sinónimo de la prosperidad en México, “este fue también motivo para conformar la grandeza del país a través de estimular la descripción de los paisajes”.

Ese aspecto, dijo, fue el instrumento perfecto para mostrar –junto con disciplinas como la estadística y la historia– la idea providencial de la filosofía de la historia, la cual dio un sitio a México como una civilización notable dentro de las naciones más prestigiadas.

Destacó que si el ferrocarril aseguraba el porvenir de México como nación en el contexto de los países consolidados, la obra *Historia del ferrocarril mexicano*, escrita en 1854 por Gustavo Baz junto con Eduardo Gallo, fue clave en el desarrollo de la



● José Luis Valencia, Pablo Mora y Diana Hernández.

Foto: Francisco Parra.

En la Biblioteca Nacional de México

Caminos de hierro, exposición sobre el ferrocarril en México

Muestra para conmemorar el 150 aniversario de la inauguración del tramo de la capital a Veracruz

ciencia y la tecnología, así como en la historia de su literatura. Es una crónica que, desde Bartolomé de las Casas hasta el presente, “daba cuenta de esa grandeza que nos revelaba una transformación paulatina del país hacia el progreso, y que tenía otros alcances como la evolución del género de la crónica”.

Resaltó que si bien el ferrocarril fue desde sus primeras muestras un logro de la tecnología y del progreso, lo fue también en otros ámbitos por sus repercusiones en la economía, la comunicación, la información, el periodismo y, en general, en procesos de cultura impresa y literaria.

En ese sentido, destacó que la Biblioteca Nacional de México ofrece, una vez más, una exhibición de la gran riqueza patrimonial documental que resguarda el recinto universitario y que permite presentar nuevos caminos para entender la vida nacional.

De acuerdo con la curadora, la exposición brinda “una pequeña muestra de las

(trans)formaciones artístico-visuales en la bibliografía y la hemerografía mexicanas de las últimas décadas del siglo XIX, evidenciando la intersección entre el valor estético y científico mediante el reconocimiento tecnológico de un artefacto que se pensó como el medio del progreso, la paz y la prosperidad moral y política”.

“Los documentos bibliográficos y hemerográficos que se exhiben contribuyeron a consolidar una imagen del ferrocarril en la memoria cultural del México decimonónico que, con tonos románticos, perdura hasta nuestros días”, se señala en la cédula inicial de la muestra.

Diana Hernández dijo que intenta resaltar cómo se fue configurando un imaginario sobre el ferrocarril en la sociedad mexicana y, en particular, cómo se incorporó a esa noción de lo natural en el paisaje, “lo que queda claro en la cromolitografía de Casimiro Camba y en litografías tomadas de fotografías del libro *La historia del ferrocarril mexicano* (1876)”.

En el acto inaugural estuvo presente José Luis Valencia, de la Universidad Veracruzana. La muestra estará abierta al público de lunes a viernes de 9 a 20 horas, y sábados y domingos de 9 a 15 horas, hasta el 31 de marzo de 2023. La entrada es gratuita. [g](#)

El objetivo será promover los estudios con alto potencial de vinculación, así como incentivar el trabajo multidisciplinario

Laura Lucía Romero Mireles

Durante la segunda sesión del Consejo de Dirección de la Unidad de Investigación y Tecnología Aplicadas (UNITA) de la UNAM –ubicada en el Parque de Investigación e Innovación Tecnológica en Apodaca, Nuevo León–, se aprobó la creación de los Proyectos Semilla de Investigación Aplicada, cuyo objetivo será promover los estudios con alto potencial de vinculación, así como incentivar el trabajo multidisciplinario de la propia Unidad, a través de la colaboración entre los académicos de las diferentes entidades que la conforman.

En la sesión efectuada en la Torre de Rectoría, el secretario general de esta casa de estudios, Leonardo Lomelí Vanegas, expuso la necesidad de discutir el programa de actividades de este año, y tomar decisiones relevantes para relanzar este proyecto, ahora bajo la denominación de UNITA (antes nombrado Polo Universitario de Tecnología Avanzada, PUNTA).

Jorge Vázquez Ramos, titular de la Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica (CVTT), recalcó que se requiere hacer un esfuerzo mayor para que los académicos de UNITA trabajen en colaboración. Los Proyectos Semilla funcionarán como un mecanismo a través del cual se unan con un presupuesto definido de apoyo.

Para ello, se propuso una serie de bases, entre otras, que los proyectos deberán contar con académicos de al menos dos entidades participantes en la Unidad, que está adscrita a la Secretaría General; es decir, de los institutos de Ingeniería (II) y de Ciencias Aplicadas y Tecnología (ICAT), así como las facultades de Ingeniería (FI) y de Química (FQ), junto con la CVTT, además de la participación deseable de estudiantes, principalmente de posgrado.

Asimismo, puntualizó Vázquez Ramos, los proyectos concursantes serán evaluados por un comité designado por el Consejo de Dirección, en el que se incluirán dos académicos externos a las

A través de la UNITA

Crea la UNAM

Proyectos Semilla de Investigación Aplicada



Foto: UNITA UNAM.

• La Unidad está ubicada en Apodaca, Nuevo León.

entidades que conforman la Unidad. Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con su calidad y originalidad, por sus enfoques científicos novedosos, así como por su congruencia y potencial de vinculación. También deberá ser evidente en el proyecto la necesidad de la interacción multidisciplinaria.

Apuntó que el apoyo económico sería por un año, y se podría renovar hasta por otro más, previa presentación de un informe y su correspondiente evaluación positiva por miembros del Consejo de Dirección al término del primer año. Dicho recurso provendrá del Fondo de Inversión “Proyectos Semilla de Investigación Aplicada”, aportado por las diferentes entidades.

La meta es buscar un compromiso de las instancias con UNITA mediante un fondo que vaya creciendo, y apoyar los proyectos en aspectos que sean vinculantes con el sector productivo, no sólo de Nuevo León, sino de cualquier entidad del norte del país, recalcó.

“Eso traerá grandes beneficios porque los académicos de la UNITA sentirán el apoyo y la voluntad para impulsar el trabajo conjunto en pro de la misma Unidad

y la interacción con el sector productivo de la región”, finalizó el coordinador.

La propuesta presentada en la sesión será enriquecida por los participantes, y presentada posteriormente en su versión final.

William Lee Alardín, coordinador de la Investigación Científica, dijo que aunque las entidades que conforman la UNITA se dedican a la investigación y la docencia, el objetivo de la Unidad es la vinculación local con universidades y empresas.

En la sesión se aprobaron las Normas de Funcionamiento, el Reglamento del Consejo de Dirección y el Manual de Organización de la UNITA.

También participaron Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria, secretario Administrativo de la Universidad; Carlos Amador Bedolla, director de la FQ; en representación de Carlos Agustín Escalante Sandoval, director de la FI, el secretario general de la entidad, Gerardo Ruiz Solorio; Rosa María Ramírez Zamora, directora del II; Herlinda Montiel Sánchez, directora del ICAT; Juan Genescá Llongueras, coordinador general propuesto de la UNITA; y Eduardo Urzúa Fernández, secretario de Actas. *g*

CALENDARIO 2023



Anverso: La composición de la medalla muestra la conmemoración de los 470 años de la Apertura de la Universidad, 1553-2023. Se emplea una fotografía del patio interior de la FAD-UNAM (Facultad de Artes y Diseño UNAM Ex-Academia de San Carlos), el cual tiene columnas con arcos en contrapicado en las que se encuentran 3 esculturas: el retrato de Lorenzo de Medici acompañado de las alegorías del Crepúsculo y la Aurora.

Dicho conjunto de elementos arquitectónicos y escultóricos tiene una connotación de majestuosidad como símbolo que evoca un espacio abierto al tiempo, la cultura, ciencia, arte e ingeniería de la comunidad universitaria. Cuenta con una abstracción numérica de “470” asentada en la palabra años de la apertura, como un símbolo de modernidad junto con el logotipo de la UNAM.

Reverso: El calendario correspondiente al año 2023 en alto relieve, representando los meses en forma alegórica en tres diferentes planos.

Diámetro: 75 mm
Metal: Bronce (patinado)
Precio: \$1,230.00
Presentación: Con base de acrílico y caja de cartón forrada en color azul.

Diámetro: 75 mm
Metal: Pewter (patinado)
Precio: \$1,350.00
Presentación: Con base de acrílico y caja de cartón forrada en color azul.



Teléfonos: 5622-63-61 y 5622-63-62
Correo electrónico: patrimonio@patronato.unam.mx



Portal de Transparencia
Universitaria

Transparencia Proactiva

Otra forma de conocer qué
hace la UNAM



Portal de Transparencia
Universitaria



• Inicio • Unidad de Transparencia • Comité de Transparencia • Comité de Transparencia ▾

Transparencia Proactiva



¡VISÍTANOS!

www.transparencia.unam.mx



ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 26 de enero de 2023 • 23

- ➔ **Aviso. Resumen de Actividades. Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato (INFOCAB). Convocatoria 2022 (proyectos a dos periodos)2**

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➔ **Facultad de Estudios Superiores Iztacala3**
- ➔ **Instituto de Investigaciones Bibliográficas41**
- ➔ **Instituto de Investigaciones Sociales43**



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20230126/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/230126-convocatorias/>



UNAM
La Universidad
de la Nación

50 ANIVERSARIO
FILOLÓGICAS



INSTITUTO
DE ESTUDIOS
HISTÓRICAS

UN/M
POSGRADO



12° CONGRESO INTERNACIONAL DE Mayistas

Ciudad de México, del 25 de junio al 1 de julio 2023

Los pueblos mayas: fronteras e identidades

CONVOCATORIA ABIERTA

Fecha límite de registro de propuestas: **17 de febrero de 2023**

CONSULTA LA CONVOCATORIA EN

www.iifilologicas.unam.mx/XII-congreso-mayistas

o escaneando el código QR





0-3



LEÓN

PUMAS

Héctor Ramírez, canterano de Pumas

Con un pie en el primer equipo

Ha recorrido todo el proceso de las fuerzas básicas en el club universitario; fue campeón y capitán con la escuadra sub-20

HORACIO ALVARADO

El destino que quiere para su vida es claro. Él está convencido que pronto podrá cumplir el sueño de infundirse en los colores azul y oro para defender al club que le ha inculcado años de formación y valores. “Pueden esperar de mí a un jugador que dará todo por Pumas, no dejará de luchar y pondrá el nombre de la Cantera en alto”, asegura Héctor Ramírez, canterano del Club Universidad Nacional.

El recorrido en los parques, junto a su papá y su abuelo, despertó su gran gusto por el fútbol desde la infancia. Las tardes en las que jugaban con el balón, y hasta con botellas que encontraba en la calle, serán recuerdos invaluable para él y dos de sus grandes pilares. Años más tarde, el Club Universidad Nacional le abrió las puertas.

“Yo estuve en una filial de Pumas. Me comentaron que habría un torneo de visorías en Acapulco. Mi papá me explicó cómo era pertenecer a las fuerzas básicas. Fui a la prueba y, al terminar, me pidieron los datos. Tiempo después me presenté en la Cantera y en una semana me quedé en el equipo. ¡Qué suerte tuve! Estaban a nada de cerrarse los registros.”

Cuando Héctor recibió la noticia de que se quedaría en Pumas, se acercó a su mamá para contarle. Era una fecha especial y él tenía el mejor obsequio para ella. “Era su cumpleaños. Llegué a mi casa con los papeles de registro. Mis papás no sabían si serían noticias buenas o malas, a veces esperan lo peor; pero me acerqué,

le mostré a mi mamá el documento y le dije: ‘Feliz cumpleaños’”.

Héctor Ramírez ha recorrido todo el proceso de fuerzas básicas en Pumas. Desde la sub-13, sub-15, sub-17, sub-18 y hasta sub-20. Considera un honor tener una formación como canterano auriazul, pues asegura que hay características únicas que los definen. “Lo fundamental es la garra de todos nosotros. No darse por vencidos ni rendirse, luchar por los sueños, la constancia y perseverancia son cosas que sólo los canteranos de Pumas tienen”.

Se desempeña como lateral por izquierda. También ha jugado en muchos torneos como defensor central. Incluso, contempla a Héctor Moreno –uno de los canteranos auriazules que triunfó en Europa y en la selección mexicana– como uno de sus referentes. “Soy mentalmente fuerte, perseverante y constante. No me rindo, siempre tengo la frente en alto”.

Hace unos meses, en el Apertura 2022, Héctor vivió uno de los momentos que marcarán su carrera futbolística: ser campeón y capitán con Pumas sub-20. “No me imaginaba triunfar en la sub-20 porque inicié el torneo con la sub-18, y creí que ahí me iba a quedar. A los dos partidos me subieron y me pusieron de capitán. Ese partido golemos, desde ahí sentí que éramos una familia unida. El ambiente en el equipo era muy bonito. Llegamos a liguilla y estábamos convencidos de que podíamos ser el primer equipo sub-20 de Pumas en obtener el campeonato. La mentalidad estaba en levantar ese trofeo. La sensación de ser capitán en una categoría muy importante es todavía mejor”, recuerda el canterano puma.

La imagen de ver a su familia, instantes después de consagrarse campeón con Pumas, se ha convertido en una de las más especiales para él. Se acuerda de los momentos difíciles que vivieron: “A veces no tenían el dinero para viajar a los partidos de visitante. Todos hacían lo



Foto: Club Universidad Nacional.

SEÑAS PARTICULARES

- **Nombre completo:** Héctor Daniel Ramírez Murillo, defensa.
- **Fecha de nacimiento:** 22 de enero de 2004.
- **Lugar de nacimiento:** Ciudad de México.
- **Estatura:** 1.8 m.
- **Peso:** 69 kg.
- **Debut en Ascenso MX:** Pumas Tabasco vs. Cimarrones de Sonora FC, 24 de septiembre de 2022.

posible para apoyarme. Por el fútbol dejé de asistir a eventos familiares, incluso perdí amistades, pero todo el sacrificio ha valido la pena”.

Uno de sus objetivos a corto plazo es debutar. “Ya tengo la mentalidad ahí y el trabajo me respaldará. Quiero ser parte del 11 titular de Pumas. Pienso en consolidarme, jugar en la selección mexicana y en Europa”.

Tiene su mira definida, los objetivos trazados; ha entrenado con el primer equipo de Pumas de manera frecuente y está convencido en cumplir el sueño que su destino le tiene preparado. *g*

Lejos de abandonar el deporte en este 2023 por recomendación médica, dará un giro a sus metas e incursionará en el nado en aguas abiertas

OMAR HERNÁNDEZ

Perseverancia y tenacidad definen a Cecilia Arratia del Castillo, coordinadora de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la UNAM. Así lo describe con sus propias palabras la atleta auri azul, quien para este año 2023, por recomendación médica, ya no buscará llegar hasta el Spartan World Championship de Abu Dabi, al cual ha accedido tras múltiples competencias, obteniendo el quinto lugar en los dos años pasados: 2021 y 2022.

El súbito retiro de estas extremas pruebas deportivas tiene como objetivo priorizar la salud de su columna vertebral, que con el paso del tiempo, y el transcurso de los kilómetros recorridos, ha sufrido afectaciones.

“Me hicieron estudios antes de Navidad. Fue como ponerme un freno de mano. Los especialistas me dijeron: ‘Ya no te voy a preguntar cómo corres sino cómo caminas con lo que tienes’. Mis lesiones están muy cerca de la médula; encontraron dos hernias y dos discos mal. Tengo presionado un nervio por las mismas vértebras. Por eso en este año descarto la idea de realizar la Spartan Race, algo que realmente me llena de pasión y adrenalina. Requiere una nueva cirugía, pero estoy pensando si someterme a ella o no, por el tiempo de recuperación”, afirma con voz entrecortada Arratia del Castillo, quien, lejos de ver un ocaso, mira una ventana soleada.

“Lo que sí puedo hacer es nadar. Ahora voy a hacer natación en aguas abiertas, quiero participar en el serial del evento Oceanman, con miras a clasificar al Mundial que tendrá lugar el 2 y 3 de diciembre en Phuket, Tailandia; es el principal objetivo para 2023. También tengo pensado hacer triatlón y muy probablemente el cruce del Canal de la Mancha junto con mis hermanos. Nuevos retos y vencer otros miedos”, asevera la atleta auri azul de 52 años de edad.

En el año 2022, Cecilia Arratia llevó su cuerpo al límite de sus capacidades. Competió con éxito en distintos eventos nacionales y luego acudió en Esparta, Grecia, al Spartan Trifecta World Championship, en donde hizo una carrera *sprint* de ocho kiló-

metros, la súper de 14 kilómetros y luego la *beast* de 26 kilómetros. Todo esto a tres semanas del Spartan World Championship de Abu Dhabi, una carrera en la cual hay que soportar el calor de 42 grados en el desierto durante 24 kilómetros, además de superar 30 obstáculos con diferentes dificultades.

“Estoy agradecida con Deporte UNAM por apoyarme en este viaje al otro lado del mundo. El deporte representa mi vida. Desde niña hice natación, jugué tenis, hice atletismo y siempre ha sido parte de mi vida. Me veo envejeciendo con el deporte. Inculca disciplina, perseverancia, tenacidad, respeto a ti y a los demás. Da mucha fuerza mental. Uno no puede saber de lo que es capaz hasta que lo intenta”, expresa Cecilia Arratia, poseedora de un

aura llena de ímpetu, y además concedora de ello, al grado de autodenominarse *Perrucha*, pseudónimo que es filigrana en su ropa de competencia y en su Instagram: *ceciperucha_arratia*.

“Hay que gozar cada instante que la vida te regala, es mi filosofía. Tengo un tatuaje que dice *carpe diem*, que es ‘vive el día, no te esperes a mañana’. Es lo que me encanta de la vida, vivirla intensamente”, sentencia con una sonrisa en el rostro la deportista puma, agradecida con su entorno, pero principalmente con su propio cuerpo “por haber cumplido con tantas competencias a pesar del dolor. Es increíble recibir tantas muestras de cariño, y saber que puedo inspirar a otras personas. El límite está en tu mente y el único rival a vencer eres tú mismo”. *g*



Foto: Jacob Villavicencio.

De la Spartan Race al Oceanman

Retos extremos de Cecilia Arratia



Foto: Cristina Jiménez.

● En el montículo, Leonardo Miranda, alumno de la Facultad de Contaduría y Administración.

El beisbol universitario consiguió boleto para la etapa definitiva del nacional

Va novena puma al Final 8

Buscará pelear por el campeonato ante los mejores exponentes del país

RODRIGO DE BUEN

La novena felina de beisbol de la UNAM, al mando del entrenador Ernesto Montero Morales, disputará el Final 8, es decir, la etapa definitiva del certamen nacional de la Comisión Nacional Deportiva Estudiantil de Instituciones Privadas (Conadeip), en abril próximo en Tijuana, Baja California.

Ante esto, Eder Eli García Martínez, alumno de noveno semestre de Ingeniería civil, de la Facultad de Ingeniería, y quien se desempeña como primera base dentro del diamante de juego, señaló que el equipo universitario se encuentra listo para pelear por los primeros lugares, luego de quedar en segundo puesto de su sector en la etapa inicial del certamen: el regional clasificatorio.

“El equipo ha mostrado unión, sabemos que debemos seguir trabajando y mejorar cada día, y estamos enfocados en conseguir los mejores resultados en el

Final 8 de Tijuana. La etapa regional nos sirvió para que el equipo se integrara de una buena manera, porque hay muchos compañeros nuevos, y nos sentimos contentos por el papel que desempeñamos. La escuadra está enfocada en conseguir los mejores resultados, se los debemos a la UNAM, a nosotros mismos y a nuestros entrenadores. El objetivo es competir y estar en el pódium, dentro de alguno de los tres primeros lugares”, señaló García Martínez, quien tiene presente que en el año 2016 la selección auriazul de beisbol conquistó este mismo torneo en Monterrey, Nuevo León.

Del 17 al 22 de abril de este 2023 se llevará a cabo el Final 8 y las instalaciones del CETYS Universidad, campus Tijuana, serán la sede de las acciones. Además de Pumas, por la Región Centro también clasificó Anáhuac Querétaro; mientras

que por la Región Oriente avanzaron la Universidad Interamericana de Puebla y Anáhuac Norte.

El CETYS Universidad, perteneciente a la Región Norte, se encuentra clasificado por ser sede del evento final, y aún faltan definirse tres boletos más, uno de la misma Región Norte y dos más de la Región Noroeste. Todas estas plazas se determinarán en febrero próximo, cuando concluyan sus respectivas etapas regionales.

Durante el segundo semestre del año 2022, los auriazules disputaron seis partidos como parte de la fase regional en la Región Centro, con victorias holgadas sobre Potros de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex), por 12-2, en el Parque de Beisbol de Ciudad Universitaria; y contra la Universidad Iberoamericana, por 19-0, como visitantes en Santa Fe.

Aunque la escuadra felina cayó con Leones de la Anáhuac Querétaro, por 3-8, en Ciudad Universitaria; y ante el mismo rival por 6-3 en campo queretano, triunfaron sobre la Ibero en territorio puma por 14-3, y cerraron la etapa regional con triunfo de visita ante la UAEMex por 10 carreras contra 7, con lo cual lograron el segundo lugar de la Región Centro. *g*

“La escuadra está enfocada en conseguir los mejores resultados”



Ariadna en Naxos es un melodrama del siglo XVIII para orquesta clásica y tres actores, que narra el abismo amoroso de Ariadna una vez que Teseo la abandona en la isla de Naxos. Se trata de una hermosa pieza musical que en su escenificación reflexionará en torno al amor y la dependencia que éste provoca, tomando el abandono como hilo conductor (nunca mejor dicho) del proyecto.

TEATRO

Ariadna en Naxos

Crónica de una cicatriz

De Jiri Antonín Benda (Georg Benda)





Crónica fotográfica: Juan Antonio López.

Cuatro únicas funciones

26, 27, 28 y 29 de enero

Jueves y viernes, 20 h

Sábados 19 h y domingos 18 h

Función de Entusiastas:

Viernes 27 de enero 20 h

Teatro Juan Ruiz de Alarcón



DIRECTORIO



Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Abogado General

Dr. Luis Álvarez Icaza Longoria
Secretario Administrativo

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaria de Desarrollo Institucional

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
Secretario de Prevención, Atención
y Seguridad Universitaria

Dr. William Henry Lee Alardín
Coordinador de la
Investigación Científica

Dra. Guadalupe Valencia García
Coordinadora de Humanidades

Dra. Diana Tamara Martínez Ruiz
Coordinadora para la Igualdad de Género

Dra. Rosa Beltrán Álvarez
Coordinadora de Difusión Cultural

Mtro. Néstor Martínez Cristo
Director General
de Comunicación Social

Mtro. Rodolfo González Fernández
Director de Información



**GACETA
UNAM**

Director Fundador
Mtro. Enrique González Casanova

Director de Gaceta UNAM
Juan Pablo Becerra-Acosta M.

Subdirector de Gaceta UNAM
Daniel Francisco Martínez

Gaceta Digital
Hugo Maguey

Jefe de Diseño
Paco Domínguez

Coordinador Gráfico
Miguel Ángel Galindo Pérez

Redacción
Pía Herrera, Patricia Martínez,
Leticia Olvera, Daniel Robles, Rafael Paz,
Alejandra Salas, Karen Soto,
Adriana Tellez, Alejandro Toledo,
Cristina Villalpando y Roberto Gutiérrez

Gaceta UNAM aparece los lunes y jueves publicada por la Dirección General de Comunicación Social. Oficina: Edificio ubicado en el costado sur de la Torre de Rectoría, Zona Comercial. Tel. 5622-1456, 5622-1455. Certificado de licitud de título No. 4461: Certificado de licitud de contenido No. 3616, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresión: La Crónica Diaria S.A. de C.V., Calz. Azcapotzalco La Villa, No. 160, Col. Barrio de San Marcos, Del. Azcapotzalco, CP. 02020, Ciudad de México, Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo 04-2010-040910132700-109, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Editor responsable: Néstor Martínez Cristo. Distribución gratuita: Dirección General de Comunicación Social, Torre de Rectoría 2o. piso, Ciudad Universitaria.

Número 5,356

PROHIBIDO FUMAR

EL HUMO DE TABACO, UN ZOOLOGICO DE ELEMENTOS TÓXICOS

Está plagado de cancerígenos, irritantes,
elementos radioactivos y metales pesados

De las 8 millones de muertes anuales en el mundo
atribuidas a enfermedades ligadas al tabaquismo,
1.2 millones eran de fumadores pasivos,
incluidas las de 372 mil menores de edad: OMS

ACADEMIA | 3-7



ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 26 de enero de 2023

- ➔ **Aviso. Resumen de Actividades. Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato (INFOCAB). Convocatoria 2022 (proyectos a dos periodos)2**

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➔ **Facultad de Estudios Superiores Iztacala3**
- ➔ **Instituto de Investigaciones Bibliográficas41**
- ➔ **Instituto de Investigaciones Sociales43**



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20230126/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/230126-convocatorias/>



UNAM
La Universidad
de la Nación

50 ANIVERSARIO
FILOLOGICAS



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

UN/M
POSGRADO
Estudios Americanos



12° CONGRESO INTERNACIONAL DE Mayistas

Ciudad de México, del 25 de junio al 1 de julio 2023

Los pueblos mayas: fronteras e identidades

CONVOCATORIA ABIERTA

Fecha límite de registro de propuestas: **17 de febrero de 2023**

CONSULTA LA CONVOCATORIA EN

www.iifilologicas.unam.mx/XII-congreso-mayistas

o escaneando el código QR





Dirección General de Asuntos
del Personal Académico

**Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Dirección de Apoyo a la Docencia
Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato
(INFOCAB)**

AVISO

RESUMEN DE ACTIVIDADES

CONVOCATORIA 2022 (PROYECTOS A DOS PERIODOS)

Se comunica a los responsables de proyectos **INFOCAB** que el periodo de captura en línea para ingresar la información del **RESUMEN DE ACTIVIDADES** de los proyectos correspondientes a la **CONVOCATORIA 2022**, será a partir del **lunes 30 de enero y hasta las 23:59 horas del lunes 13 de febrero de 2023**. Para ello, ponemos a su disposición la página electrónica: <https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/inicio>

Los responsables de los proyectos sólo deberán capturar el resumen de actividades (correspondiente al primer periodo de desarrollo del proyecto) y seleccionar la opción "Enviar a DGAPA". **No es necesario enviar a la DGAPA el archivo pdf que generará el Sistema.**

Para cualquier duda, puede comunicarse a la Dirección de Apoyo a la Docencia de la DGAPA, al teléfono 55 5622-0793 o al correo electrónico infocab@dgapa.unam.mx

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, CdMx., 26 de enero de 2023

El Director General
Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

Programa para Promover la Definitividad del Personal Académico de Asignatura

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 48, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y del *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en los concursos de oposición para ingreso o abiertos como Profesores de Asignatura "A" definitivos, en la(s) asignatura(s) que a continuación se especifica(n):

Concursos	Asignatura
2	BIOESTADÍSTICA I
2	BIOESTADÍSTICA II
1	BIOLOGÍA MATEMÁTICA
1	BIOMOLÉCULAS
1	BOTÁNICA II
2	CIENCIAS DE LA TIERRA
1	ECOLOGÍA
1	FISICOQUÍMICA
1	FISIOLOGÍA VEGETAL
2	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I
2	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA II
2	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA IV
1	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA VI
2	MANEJO DE RECURSOS NATURALES

2	MORFOFISIOLOGÍA ANIMAL COMPARADA
1	PALEONTOLOGÍA
2	PROCARIOTAS Y VIRUS
2	PROTISTAS Y HONGOS
2	QUÍMICA
5	SISTEMÁTICA
2	ZOOLOGÍA I
2	ZOOLOGÍA II
1	ZOOLOGÍA III

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
- Demostrar aptitud para la docencia.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 735 celebrada el 29 de septiembre del 2022, acordó que las y los aspirantes deberán presentar vía remota la(s) siguiente(s):

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la(s) asignatura(s) correspondiente(s) en un máximo de 20 cuartillas.
- Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo

Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico definitividadcoa@iztacala.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. Copia del documento de inscripción al programa para promover la definitividad de profesores de asignatura interinos, en su caso;
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>
4. Acta de nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y

11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el horario de las 9:00 hrs. del día hasta las 15:00 hrs. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para

integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupado el nombramiento en la asignatura objeto del concurso, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien el nombramiento en la asignatura objeto de concurso se encuentre comprometido.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 48, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y del *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en los concursos de oposición para ingreso o abiertos como Profesores de Asignatura "A" definitivos, en la(s) asignatura(s) que a continuación se especifica(n):

Concursos

Asignatura

- 1 M. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA CELULAR
- 4 M. SISTEMA CARDIOVASCULAR

- 2 M. SISTEMA RESPIRATORIO
- 1 M. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN I
- 3 M. SEMINARIO DE INTEGRACIÓN SOCIOPSIKOBIOLÓGICA I
- 1 M. PRÁCTICA CLÍNICA I
- 1 M. SISTEMA URINARIO
- 3 M. SISTEMA REPRODUCTOR
- 1 M. SALUD PÚBLICA
- 2 M. SEMINARIO DE INTEGRACIÓN SOCIOPSIKOBIOLÓGICA II
- 2 M. PRÁCTICA CLÍNICA II
- 2 M. SISTEMA DIGESTIVO
- 2 M. ENFERMEDADES INFECCIOSAS, MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA MÉDICAS
- 2 M. SEMINARIO DE INTEGRACIÓN SOCIOPSIKOBIOLÓGICA III
- 1 M. PRÁCTICA CLÍNICA III
- 1 M. ÉTICA MÉDICA
- 2 M. SISTEMA NERVIOSO
- 1 M. BASES FARMACOLÓGICAS DE LA TERAPÉUTICA
- 2 M. SEMINARIO DE INTEGRACIÓN SOCIOPSIKOBIOLÓGICA IV
- 2 M. PRÁCTICA CLÍNICA IV
- 4 M. EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA Y MEDICINA BASADA EN EVIDENCIAS I
- 3 M. EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA Y MEDICINA BASADA EN EVIDENCIAS II

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
- b) Demostrar aptitud para la docencia.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo

Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 735 celebrada el 29 de septiembre del 2022, acordó que las y los aspirantes deberán presentar vía remota la(s) siguiente(s):

Pruebas

- a) Crítica escrita del programa de estudios de la(s) asignatura(s) correspondiente(s) en un máximo de 20 cuartillas.
- b) Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas.
- c) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico definitividadcoa@iztacala.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

2. Copia del documento de inscripción al programa para promover la definitividad de profesores de asignatura interinos, en su caso;
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>
4. Acta de nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el horario de las 9:00 hrs. del día hasta las 15:00 hrs. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral. Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le

notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupado el nombramiento en la asignatura objeto del concurso, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien el nombramiento en la asignatura objeto de concurso se encuentre comprometido.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 48, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en los concursos de oposición para ingreso o abiertos como Profesores de Asignatura "A" definitivos, en la(s) asignatura(s) que a continuación se especifica(n):

Concursos	Asignaturas
4	EL MÉTODO EXPERIMENTAL EN LA PSICOLOGÍA
3	LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA
3	LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA PSICOLOGÍA
2	MÉTODOS DE EVALUACIÓN EN LAS NEUROCIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO
3	METODOLOGÍA EN EL ESTUDIO DE LOS PROCESOS SOCIOCULTURALES
1	PROCESOS PSICOLÓGICOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE
2	PROPEDÉUTICA EN EL CAMPO DE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA
2	PROPEDÉUTICA EN EL CAMPO DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
3	PROPEDÉUTICA EN EL CAMPO DE LOS PROCESOS SOCIOCULTURALES
4	PROPEDÉUTICA EN EL CAMPO DEL DESARROLLO HUMANO y EDUCATIVO
4	PROPEDÉUTICA EN EL CAMPO DE LA PSICOLOGÍA DE LA SALUD
1	METODOLOGÍA II LA INVESTIGACIÓN CON GRUPOS EN EL CAMPO DE LA PSICOLOGÍA DE LA SALUD

- 1 PRÁCTICA SUPERVISADA I LA PSICOLOGÍA DE LA SALUD EN AMBIENTES NO INSTITUCIONALIZADOS
- 1 PSICOLOGÍA TEÓRICA II LOS CAMPOS DE APLICACIÓN E INTERVENCIÓN EN LA PSICOLOGÍA DE LA SALUD
- 1 SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I PLANEACIÓN EDUCATIVA
- 1 PSICOLOGÍA TEÓRICA II ANTECEDENTES Y DESARROLLO DE LA TERAPIA Y MODIFICACIÓN DE CONDUCTA
- 1 SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II ERGONOMIA
- 2 PSICOLOGÍA TEÓRICA III EL PROCESO TERAPÉUTICO EN LA APROXIMACIÓN COGNITIVO-CONDUCTUAL

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
- b) Demostrar aptitud para la docencia.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria celebrada el 716 bis 13 de septiembre del 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar vía remota la(s) siguiente(s):

Pruebas

- a) Crítica escrita del programa de estudios de la(s) asignatura(s) correspondiente(s) en un máximo de 20 cuartillas.
- b) Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas.
- c) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el

numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico definitividadcoa@iztacala.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. Copia del documento de inscripción al programa para promover la definitividad de profesores de asignatura interinos, en su caso;
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>
4. Acta de nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;

10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y

11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el horario de las 9:00 hrs. del día hasta las 15:00 hrs. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupado el nombramiento en la asignatura objeto del concurso, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien el nombramiento en la asignatura objeto de concurso se encuentre comprometido.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Profesores de carrera

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo, interino** en el área de **Salud Pública Bucal**, con número de registro **49570-39** y sueldo mensual de \$21,041.12 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2020 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- a) Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura, Clínica Integrada Básica de la Carrera de Cirujano Dentista.
- b) Exposición escrita de un tema del programa de estudios de la asignatura, Clínica Integrada Básica de la Carrera de Cirujano Dentista, en un máximo de 20 cuartillas.
- c) Prueba didáctica consistente en la exposición oral de un tema del programa de estudios de la asignatura Clínica Integrada Básica de la Carrera de Cirujano Dentista ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- d) Formulación de un proyecto de investigación "Análisis multivariado para determinar los factores de riesgo de la incidencia y progresión de desgaste erosivo en dentición mixta de niños de 6 años".
- e) Interrogatorio sobre el proyecto de investigación "Análisis multivariado para determinar los factores de riesgo de la incidencia y progresión de desgaste erosivo en dentición mixta de niños de 6 años".

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electró-

nico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.
Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma.
2. *Curriculum vitae* actualizado en el formato disponible en la plataforma
3. Acta de Nacimiento y CURP
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin
8. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por

cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas

10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá subirse a la plataforma en formato PDF en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para

integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de Profesor de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo, interino en el área de Salud en trastornos del comportamiento alimentario, con número de registro 50941-12 y sueldo mensual de \$21,041.12 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien,

- los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria, celebrada el 29 de octubre de 2020 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- a. Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura Medición y Evaluación I, de la Maestría en Psicología (Residencia en Neuropsicología Clínica).
- b. Exposición escrita del tema "Medición de constructos psicológicos", en un máximo de 20 cuartillas.
- c. Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema de la asignatura Medición y Evaluación II, de la Maestría en Psicología (Residencia en Neuropsicología Clínica), que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- d. Elaboración de un proyecto de investigación sobre "Trastornos alimentarios y su relación con marcadores biológicos en estudiantes de danza".
- e. Interrogatorio sobre el Proyecto de Investigación "Trastornos alimentarios y su relación con marcadores biológicos en estudiantes de danza".

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria

para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma
2. *Curriculum vitae* actualizado en el formato disponible en la plataforma
3. Acta de Nacimiento y CURP
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin
8. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá subirse a la plataforma en formato PDF en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso

de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6,55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56,60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo, interino** en el área de **Salud en neuropsicología**, con número de registro **62733-49** y sueldo mensual de \$21,041.12 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria, celebrada el 29 de octubre de 2020 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- a. Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura Programa de Residencia IV de la Maestría en Psicología (Residencia en Neuropsicología Clínica).
- b. Exposición escrita del tema "Papel de la neuropsicología en la evaluación de pacientes con enfermedad de Parkinson candidatos a estimulación cerebral profunda (DBS)".
- c. Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema de la asignatura Residencia IV, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- d. Elaboración de un proyecto de investigación sobre "Cognición social en Enfermedad de Parkinson de inicio temprano: El papel de las alteraciones oculomotoras", en un máximo de 20 cuartillas.
- e. Interrogatorio sobre el Proyecto de Investigación "Cognición social en Enfermedad de Parkinson de inicio temprano: El papel de las alteraciones oculomotoras".

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.
Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma
2. *Curriculum vitae* actualizado en el formato disponible en la plataforma
3. Acta de Nacimiento y CURP
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin
8. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá subirse a la plataforma en formato PDF en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar

con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha

en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado “C” de Tiempo Completo, interino** en el área de **Inmunología Experimental y Regulación de la Inflamación Hepatointestinal**, con número de registro **62662-80** y sueldo mensual de \$17,091.24 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado cuando menos dos años, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber colaborado en trabajos publicados

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 711, celebrada el 27 de mayo de 2021 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- a) Presentar de manera oral un tema con un procedimiento técnico: Manifestaciones extrahepáticas del modelo OVAbil de colangitis inmune y extracción de córnea, conjuntiva y glándula.
- b) Realizar una prueba práctica para la determinación de volumen lagrimal y patrón de mucinas con prueba de Shirmer y fering.
- c) Presentar una prueba escrita del procedimiento técnico: citometría de flujo en muestras hepáticas de ratones OVAbil inducidos con colangitis inmune.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de

oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Curriculum vitae* actualizado en el formato disponible en la plataforma
4. Acta de nacimiento
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin
9. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá subirse a la plataforma en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la

UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular "A" de Tiempo Completo, interino** en el área de Biología Experimental en Planta y Animales, con número de registro 22530-72 y sueldo mensual de \$18,703.24 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de tres años, en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 718, celebrada el 28 de octubre de 2021 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- a) Presentar de manera oral un una propuesta de un proyecto de Investigación experimental para alumnos de Laboratorio de Investigación Científica II y V de la Carrera de Biología, sobre *Cynodon dactylon* micorrizado con *Glomus* sp. bajo estrés nutricional, explicando el fundamento de la determinación de flavonoides en 2-aminoetoxidifenilborato y fenoles por cromatografía en capa fina y HPLC, incluyendo el manejo adecuado de los residuos generados.
- b) Realizar una prueba práctica para la determinación de procesos metabólicos (respiración, actividad enzimática fotosíntesis) en diferentes modelos experimentales (levaduras, algas tejido animal, germinados) mediante polarografía de O₂ por efecto de un factor de estudios; así como la interpretación biológica de los resultados derivados de la determinación.
- c) Presentar una prueba escrita de los procedimientos técnicos y su relación con los programas de las

asignaturas de laboratorio de Investigación Científica II y Laboratorio de Investigación Científica V, de la Carrera de Biología, donde se aplique la extracción y actividad de la enzima fenilalanina amonio liasa (PAL) por espectrofotometría UV, para la determinación del metabolismo secundario en bacterias, hongos o plantas bajo estrés abiótico, analizando parámetros fisiológicos y ambientales básicos, viable de realizar en un semestre e indicando el manejo adecuado de los residuos generados.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
 - b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
 - c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
 - d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.
- Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de

oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Curriculum vitae* actualizado en el formato disponible en la plataforma
4. Acta de nacimiento
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin
9. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá subirse a la plataforma en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la

UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Titular "A" de Tiempo Completo, interino** en el área de **Zoología (Ictiología)**, con número de registro **63730-59** y sueldo mensual de \$24,283.08 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 703, celebrada el 26 de noviembre de 2020 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- Crítica escrita al programa de estudios de la asignatura de Zoología III de la Carrera de Biología.
- Prueba didáctica que consiste en la exposición de un tema del programa de estudios de la asignatura de Zoología III, ante un grupo de estudiantes.
- Exposición escrita de un tema del programa de la asignatura de Zoología III en un máximo de 20 cuartillas.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre: Análisis de la sistemática tradicional del género *Pseudoxiphophorus* (Actinopterygii) y su relación etnoictiológica Zoque en México.

- e) Interrogatorio del proyecto de investigación Análisis de la sistemática tradicional del género *Pseudoxiphophorus* (Actinopterygii) y su relación etnoictiológica Zoque en México.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso.
3. *Curriculum vitae* actualizado en el formato disponible en la plataforma
4. Acta de nacimiento
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin
9. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá subirse a la plataforma en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la*

Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6,55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, y el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Titular "A" de tiempo completo, interino**, en el área de **Inmunología**, con número de registro **50904-04** y sueldo mensual de \$24,283.08, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la F.E.S. "Iztacala", en su sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2019, acordó que los aspirantes deberán presentar la(s) siguiente(s):

Prueba(s)

- Crítica escrita del programa de estudios del Módulo de Sistema Inmunitario de la Carrera de Médico Cirujano.
- Exposición escrita de un tema del programa de estudios del Módulo de Sistema Inmunitario de la Carrera de Médico Cirujano, en un máximo de 20 cuartillas.
- Prueba didáctica consistente en la exposición oral de un tema del programa de estudios del Módulo de Sistema Inmunitario de la Carrera de Médico Cirujano ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación "Análisis de la participación de la inmunoglobulina E en la modulación de la respuesta inmunitaria Th2, en el desarrollo temprano de tumores mamarios en un modelo de cáncer en ratones humanizados y en tumores primarios de pacientes con cáncer de mama".
- Interrogatorio sobre el proyecto de investigación "Análisis de la participación de la inmunoglobulina E en la modulación de la respuesta inmunitaria Th2, en el desarrollo temprano de tumores mamarios en un modelo de cáncer en ratones humanizados y en tumores primarios de pacientes con cáncer de mama".

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la ventanilla del H. Consejo Técnico, ubicado(a) en el primer piso del Edificio de Gobierno, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 18:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la ventanilla del H. Consejo Técnico.
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales de la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala"; por duplicado.
3. Copia del acta de nacimiento.
4. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
7. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.
8. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de la(s) prueba(s) específica(s) que deberá presentar, el lugar donde se celebrará(n) ésta(s) y la fecha en que comenzará(n) dicha(s) prueba(s).

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*

(Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Titular "A" de Tiempo Completo, interino** en el área de **Genética**, con número de registro **56927-90** y sueldo mensual de \$24,283.08 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 734, celebrada el 25 de agosto de 2022 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- a) Crítica escrita al programa del Módulo de Genética y Biología Molecular de la Carrera de Médico Cirujano.
- b) Exposición escrita de un tema del programa del Módulo de Genética y Biología Molecular en un máximo de 20 cuartillas.
- c) Exposición oral de un tema del Módulo de Genética y Biología Molecular ante un grupo de estudiantes que se fijará por lo menos con 48 horas de anticipación.
- d) Formulación de un Proyecto de Investigación sobre: "Identificación del espectro mutacional y correlación geográfica-genética para la localización de los alelos patogénicos en pacientes mexicanos con distrofias retinianas asociadas al gen ABCA4".
- e) Interrogatorio sobre el Proyecto de Investigación: "Identificación del espectro mutacional y correlación geográfica-genética para la localización de los alelos patogénicos en pacientes mexicanos con distrofias retinianas asociadas al gen ABCA4".

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar

con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx a siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso;
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>
4. Acta de nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;

7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
9. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en formato PDF en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el

resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6,55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas

que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” de Tiempo Completo, interino** en el área de **Genética e Inmunología** con número de registro **22471-77** y sueldo mensual de \$21,041.12 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 734, celebrada el 25 de agosto de 2022 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- Crítica escrita al programa del Módulo de Genética y Biología Molecular de la Carrera de Médico Cirujano.
- Exposición escrita de un tema del programa del Módulo de Genética y Biología Molecular en un máximo de 20 cuartillas.
- Exposición oral de un tema del Módulo de Genética y Biología Molecular ante un grupo de estudiantes que se fijará por lo menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un Proyecto de Investigación sobre: “Estudio clínico y molecular en pacientes mexicanos con diagnóstico de displasia ectodérmica para el establecimiento de un adecuado asesoramiento genético”
- Interrogatorio sobre el Proyecto de Investigación: “Estudio clínico y molecular en pacientes mexicanos con diagnóstico de displasia ectodérmica para el establecimiento de un adecuado asesoramiento genético”.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el

numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx a siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso;
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO_260821.pdf.
4. Acta de Nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;

9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en formato PDF en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución

del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” de Tiempo Completo, interino** en el área de Secuenciación Masiva, con

número de registro **48753-85** y sueldo mensual de \$21,041.12 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 734, celebrada el 25 de agosto de 2022 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- a) Crítica escrita al programa del Módulo de Genética y Biología Molecular de la Carrera de Médico Cirujano.
- b) Exposición escrita de un tema del programa de Módulo de Genética y Biología Molecular en un máximo de 20 cuartillas.
- c) Exposición oral de un tema del Módulo de Genética y Biología Molecular ante un grupo de estudiantes que se fijará por lo menos con 48 horas de anticipación.
- d) Formulación de un proyecto de investigación sobre “Análisis de la multivalencia y funciones de los factores CTCF y BORIS en el control de procesos apoptóticos en cáncer de mama”
- e) Interrogatorio sobre el Proyecto de Investigación: Análisis de la multivalencia y funciones de los factores CTCF y BORIS en el control de procesos apoptóticos en cáncer de mama”.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La

persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx a siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso;
3. Currículum vitae en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurrículumvitaeparaCO260821.pdf>.
4. Acta de Nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del

desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;

11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
La solicitud de ingreso al concurso, el *currículum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en formato PDF en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo, interino** en el área de **Genética**, con número de registro **51339-72** y sueldo mensual de \$21,041.12 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 734, celebrada el 25 de agosto de 2022 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- a) Crítica escrita al programa del Módulo de Métodos de Investigación III de la Carrera de Médico Cirujano
- b) Exposición escrita de un tema del programa del Módulo Métodos de Investigación III en un máximo de 20 cuartillas.
- c) Exposición oral de un tema del Módulo Métodos de Investigación III ante un grupo de estudiantes que se fijará por lo menos con 48 horas de anticipación.
- d) Formulación de un Proyecto de Investigación sobre "Análisis de partículas ribonucleoproteicas pequeñas nucleolares en Trypanosoma brucei y Leishmania major empleando la etiqueta molecular PTP y cromatografía de afinidad en tándem"
- e) Interrogatorio sobre el Proyecto de Investigación: "Análisis de partículas ribonucleoproteicas pequeñas nucleolares en Trypanosoma brucei y Leishmania major empleando la etiqueta molecular PTP y cromatografía de afinidad en tándem".

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda

comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx a siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso;
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>.
4. Acta de Nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;

11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y

12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en formato PDF en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona

recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” de Tiempo Completo, interino** en el área de **Hematología y Biología Molecular**, con número de registro **63704-75** y sueldo mensual de \$21,041.12 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.

- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 734, celebrada el 25 de agosto de 2022 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- a) Crítica escrita al programa del Módulo de Sistema Hemático de la Carrera de Médico Cirujano.
- b) Exposición escrita de un tema del programa del Módulo de Sistema Hemático en un máximo de 20 cuartillas.
- c) Exposición oral de un tema del Módulo de Sistema Hemático ante un grupo de estudiantes que se fijará por lo menos con 48 horas de anticipación.
- d) Formulación de un Proyecto de Investigación sobre “Correlación del inmunofenotipo, genómica, transcriptómica y datos clínicos de pacientes pediátricos con Leucemia Linfoblástica Aguda de células B con el pronóstico basado en el índice de DNA”
- e) Interrogatorio sobre el Proyecto de Investigación: “Correlación del inmunofenotipo, genómica, transcriptómica y datos clínicos de pacientes pediátricos con Leucemia Linfoblástica Aguda de células B con el pronóstico basado en el índice de DNA”.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx a siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso;
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>.
4. Acta de Nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y

12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en formato PDF en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” de Tiempo Completo, interino** en el área de **Neuromorfología**, con número de registro **63740-56** y sueldo mensual de \$21,041.12 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.

- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 734, celebrada el 25 de agosto de 2022 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- Crítica escrita del programa de estudios del Módulo de Sistema Nervioso, de la Carrera de Médico Cirujano.
- Exposición escrita de un tema del programa de estudios del Módulo de Sistema Nervioso, de la Carrera de Médico Cirujano en un máximo de 20 cuartillas.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema del Módulo de Sistema Nervioso de la Carrera de Médico Cirujano ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre “Análisis ultraestructural y funcional de las mitocondrias en dos modelos de neurodegeneración”, en un máximo de 20 cuartillas.
- Interrogatorio sobre el Proyecto de Investigación: “Análisis Ultraestructural y funcional de las mitocondrias en dos modelos de neurodegeneración”.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su

certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx a siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso;
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>.
4. Acta de Nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y

10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en formato PDF en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas

que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado “C” de Tiempo Completo, interino** en el área de **Virología**, con número de registro **51563-53** y sueldo mensual de \$17,091.24 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de dos años, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber colaborado en trabajos publicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 734, celebrada el 25 de agosto de 2022 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- a) Prueba oral: Comparación de la capacidad replicativa del Flavivirus en modelos celulares humanos y de mosquito.
- b) Prueba práctica: Cuantificación de títulos virales en unidades formadoras de plaza de aislados clínicos de Flavivirus por inmunocitoquímica.
- c) Prueba escrita: Procedimientos para el aislamiento, tipificación y cuantificación de aislados de flavivirus a partir de muestras sanguíneas de pacientes en etapa febril y de mosquitos capturados en zonas endémicas.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx a siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso;
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO_260821.pdf.
4. Acta de Nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular "A" de Tiempo Completo, interino** en el área de **Sistemas de Información Geográfica**, con número de registro **74751-17** y sueldo mensual de \$18,703.24 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de tres años, en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 733, celebrada el 30 de junio de 2022 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- a) Prueba oral: Explicación del proceso de la generación de un mapa infográfico de riesgo de delitos obtenido mediante cartografía colectiva y la representación de su relación con la densidad de población en un municipio.
- b) Prueba práctica: Implementación de un Sistema de Información Geográfica Socioambiental (SIGsa) como base para el diseño de modelos multicriterio apoyado de estadística espacial, estudio de caso: Sitios potenciales de riesgo de inundación.
- c) Prueba escrita: Propuesta de integración de aspectos sociodemográficos, moleculares y ecológicos de especies de vectores de la Enfermedad de Chagas en un modelo espacial de riesgo epidemiológico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la

fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx a siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso;
3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO_260821.pdf.
4. Acta de Nacimiento;

5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente,

le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del

Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular “B” de Tiempo Completo, interino** en el área de **Psiquiatría**, con número de registro **62645-76** y sueldo mensual de \$21,041.12 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de dos años, en tareas de alta especialización.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 734, celebrada el 25 de agosto de 2022 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- a) Prueba escrita del tema de trastorno depresivo mayor en estudiantes de la Carrera de Médico Cirujano.
- b) Exposición oral de un caso que ejemplifique el trastorno depresivo mayor en estudiantes universitarios.
- c) Se realizará una práctica demostrando experiencia en la evaluación de primera vez de un estudiante con un trastorno depresivo mayor moderado, se le realizará una historia clínica completa y se ofrecerá tratamiento integral incluyendo tratamiento farmacológico especializado.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que

sea remitido el correo electrónico. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx a siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso;
3. Currículum vitae en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurrículumvitaeparaCO_260821.pdf.
4. Acta de Nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;

10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato

disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular "B" de Tiempo Completo, interino** en el área de **Farmacognosia**, con número de registro **62674-47** y sueldo mensual de \$21,041.12 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de dos años, en tareas de alta especialización.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 734, celebrada el 25 de agosto de 2022 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- a) Exposición oral de un tema: “Los criterios para la recolección de las plantas medicinales y su implicación en el trabajo de laboratorio”.
- b) Prueba práctica: “Cultivo de microorganismos (bacterias y hongos) y su uso para evaluar las propiedades antimicrobianas de diferentes extractos”.
- c) Prueba escrita: “Técnica para determinar la actividad cicatrizante in vivo e in vitro en un modelo murino de diabetes”.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido

de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx a siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
 2. Copia del documento de inscripción al subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51, en su caso;
 3. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>.
 4. Acta de Nacimiento;
 5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
 6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
 7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
 8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
 9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
 10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
 11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
 12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a

viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx., a 26 de enero 2023

Dra. María del Coro Arizmendi Arriaga
Directora

Instituto de Investigaciones Bibliográficas

El Instituto de Investigaciones Bibliográficas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 34, 38 al 44, así como del 66 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020; en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* del 25 de marzo de 2021; y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 8 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **Investigador, Asociado “C”, de tiempo completo, interino**, adscrita al área de **Investigación (Bibliografía)**, con número de plaza

00726-58 y sueldo mensual de \$21,041.12, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro en Historia o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación en la materia o área de su especialidad, y
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis, o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria, celebrada el 26 de mayo de 2022, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes:

Pruebas

1. Presentación de un proyecto de investigación sobre Edición y recepción de obras históricas de la Reforma, la Intervención Francesa y el Segundo Imperio mexicano (1856-1876), en un máximo de 25 cuartillas (más bibliografía y anexos), en fuente Times New Roman a 12 puntos y doble espacio. El proyecto deberá contener:
 - a) Título.
 - b) Introducción.
 - c) Marco teórico.
 - d) Objetivos.
 - e) Metodología.
 - f) Metas y productos esperados de la investigación.
 - g) Bibliografía
 - h) Duración y cronograma de actividades.
2. Un ensayo inédito con el tema de Bibliografía de autores y obras sobre la historia antigua y la conquista de México en la primera mitad del siglo XIX, en un máximo de 15 cuartillas. El ensayo deberá contener bibliografía y estar escrito con fuente Times New Roman de 12 puntos, a doble espacio y
3. Una réplica oral sobre el contenido de las pruebas anteriores ante la Comisión Dictaminadora, la cual tendrá una duración de 30 minutos y podrá llevarse a cabo por medio de plataformas virtuales o a distancia.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición (RACO), en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx/> durante los 15 días

hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

1. Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el deshago de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación COA y en los numerales Segundo, Sexto y Décimo Segundo, fracción II del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el deshago del proceso.
2. Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) vía el correo firma.tic@unam.mx sin embargo, deberá tomar en cuenta que será necesario que acredite debidamente su identidad y que, a partir de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de un día hábil. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta este tiempo de respuesta para cumplir con las fechas establecidas en la presente convocatoria. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria publicado el 25 de marzo de 2021 en Gaceta UNAM.
3. Un número telefónico en el que se pueda localizar la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

en formato PDF (de máximo 10 MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. *Curriculum vitae* (CV) actualizado (incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV).
2. Consentimiento informado, mismo que deberá estar firmado por la persona aspirante mediante su FEU.
3. Carta de confidencialidad, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU.
4. Solicitud de ingreso al concurso, mismo que deberá estar firmado por la persona aspirante mediante su FEU.
5. Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Documentación que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Acta de nacimiento.
9. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso.

Posteriormente, el Instituto de Investigaciones Bibliográficas notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le hará saber de las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso mediante el cual se celebrarán éstas.

Avisos del sistema y notificaciones oficiales

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico notificador@avisos.humanidades.unam.mx y, para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firmat@unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que da certeza jurídica de lo comunicado.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Instituto de Investigaciones Bibliográficas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada con la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la secretaria académica del Instituto de Investigaciones Bibliográficas a la cuenta de correo sacademicaib@unam.mx, o presentarse en las instalaciones en días hábiles de 10:00 a 14:30 horas.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx., 26 de enero de 2023

Dr. Pablo Gerardo Mora Pérez-Tejada
Director

Instituto de Investigaciones Sociales

El Instituto de Investigaciones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica*

Universitaria del 25 de marzo de 2021; en los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19; y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 08 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Ordinario Titular “A”, de Tiempo Completo, interino** en el área de **Programación** en el Departamento de Cómputo del Instituto de Investigaciones Sociales, con número de registro **02007-78** y sueldo mensual de \$18,703.24, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener el grado de maestro(a) en Ciencia e Ingeniería de la Computación, o en Sistemas Computacionales, o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su decimotercera sesión ordinaria, celebrada el 18 de agosto de 2022, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes

Pruebas:

1. Presentar por escrito una propuesta técnica para la creación y desarrollo del modelo de un sistema informático para la automatización del control y seguimiento de los trámites institucionales de una entidad académica dedicada a la investigación; el sistema debe funcionar en sitio web y en dispositivos móviles Android e IOS. Deberá incluir planeación bajo la metodología SCRUM.
2. Examen teórico-práctico en el que deberá mostrar su dominio de las siguientes áreas:
 - a. Sistema Operativo Linux, manejadores de bases de datos, máquinas virtuales y Docker.
 - b. Programación orientada a objetos HTML, XML, CSS, lenguajes de programación (Ruby, JavaScript, Java, SWIFT), y manejo de frameworks (Rails, Angular JS, VueJS, Ionic, XCODE).
 - c. Programación de aplicaciones web y programación de aplicaciones orientadas a servicios (webservices), dominio de protocolos (REST, SOAP y OAuth2).

d. Seguridad del sitio web en diferentes entornos y políticas de respaldos.

3. Exposición y réplica oral de la propuesta técnica.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición (RACO), en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx/> durante los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

1. Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el deshago de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación COA y en los numerales Segundo, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo y demás relativos del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el deshago del proceso.
2. Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) vía el correo firma.tic@unam.mx sin embargo, deberá tomar en cuenta que será necesario que acredite debidamente su identidad y que, a partir de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de un día hábil. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta este tiempo de respuesta para cumplir con las fechas establecidas en la presente convocatoria. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* publicado el 25 de marzo de 2021.
3. Un número telefónico en el que se pueda localizar la persona aspirante en horarios laborales (entendido

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (de máximo 10MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. Solicitud de ingreso al concurso.
2. *Curriculum vitae* (CV) actualizado (incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV).
3. Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
4. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
5. Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
6. Acta de nacimiento.
7. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen (por correo electrónico) y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU.
8. Consentimiento informado.
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU.
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de sus bases, que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de

consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso. Posteriormente, el Instituto de Investigaciones Sociales notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le hará saber de las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso mediante el cual se celebrarán éstas.

Avisos del sistema y notificaciones oficiales

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico notificador@avisos.humanidades.unam.mx y para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firma.tic@unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que dé certeza jurídica de lo comunicado. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Instituto de Investigaciones Sociales dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º y 26 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada a la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la secretaria académica del Instituto de Investigaciones Sociales, a la cuenta de correo: ecoa.iis@sociales.unam.mx.

El Instituto de Investigaciones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* del 25 de marzo de 2021; en los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19; y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 08 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **Investigador Asociado “C”, de Tiempo Completo, interino** en el área de **Estudios Urbanos y Regionales** del Instituto de Investigaciones Sociales, con número de registro **77145-51** y sueldo mensual de \$21,041.12 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su decimoquinta sesión ordinaria, celebrada el 14 de septiembre de 2022, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes

Pruebas:

- Presentar un proyecto de investigación sobre Políticas públicas para el acceso a la salud de las personas en situación de calle en la Ciudad de México, en una extensión máxima de 15 cuartillas a renglón y medio en Times New Roman 12, más bibliografía y anexos.
- Presentación y réplica oral del proyecto de investigación ante la Comisión Dictaminadora.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición (RACO), en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx/> durante los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el deshago de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación COA y en los numerales Segundo, Sexto y Décimo Segundo, fracción II del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el deshago del proceso.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) vía el correo firma.tic@unam.mx sin embargo, deberá tomar en cuenta que será necesario que acredite debidamente su identidad y que, a partir de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de un día hábil. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta este tiempo de respuesta para cumplir con las fechas establecidas en la presente convocatoria. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* publicado el 25 de marzo de 2021.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (de máximo 10MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. Solicitud de ingreso al concurso.
2. *Curriculum vitae* (CV) actualizado (incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV).
3. Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
4. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
5. Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
6. Acta de nacimiento.
7. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen (por correo electrónico) y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU.
8. Consentimiento informado.
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU.
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de sus bases, que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los

requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso. Posteriormente, el Instituto de Investigaciones Sociales notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le hará saber de las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso mediante el cual se celebrarán éstas.

Avisos del sistema y notificaciones oficiales

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico notificador@avisos.humanidades.unam.mx y para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firma.tic@unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que dé certeza jurídica de lo comunicado. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Instituto de Investigaciones Sociales dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada a la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la secretaria académica del Instituto de Investigaciones Sociales a la cuenta de correo: ecoa.iis@sociales.unam.mx.

El Instituto de Investigaciones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* del 25 de marzo de 2021; en los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19; y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 08 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **Investigador Asociado “C”, de Tiempo Completo, interino** en el área de **Instituciones Políticas** del Instituto de Investigaciones Sociales, con número de registro **02062-20** y sueldo mensual de \$21,041.12 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su decimoquinta sesión ordinaria, celebrada el 14 de septiembre de 2022, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes

Pruebas:

- Presentar un proyecto de investigación sobre Innovación para el desarrollo de los sistemas agroalimentarios con denominación de origen en México desde la gobernanza, en una extensión máxima de 15 cuartillas a renglón y medio en Times New Roman 12, más bibliografía y anexos.
- Presentación y réplica oral del proyecto de investigación ante la Comisión Dictaminadora.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición (RACO), en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx/> durante los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el deshago de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación COA y en los numerales Segundo, Sexto y Décimo Segundo, fracción II del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el deshago del proceso.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) vía el correo firma.tic@unam.mx sin embargo, deberá tomar en cuenta que será necesario que acredite debidamente su identidad y que, a partir de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de un día hábil. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta este tiempo de respuesta para cumplir con las fechas establecidas en la presente convocatoria. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* publicado el 25 de marzo de 2021.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (de máximo 10MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. Solicitud de ingreso al concurso.
2. *Curriculum vitae* (CV) actualizado (incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV).
3. Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
4. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
5. Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
6. Acta de nacimiento.
7. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen (por correo electrónico) y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU.
8. Consentimiento informado.
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU.
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de sus bases, que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso,

únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso. Posteriormente, el Instituto de Investigaciones Sociales notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le hará saber de las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso mediante el cual se celebrarán éstas.

Avisos del sistema y notificaciones oficiales

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico notificador@avisos.humanidades.unam.mx y para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firma.tic@unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que dé certeza jurídica de lo comunicado.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Instituto de Investigaciones Sociales dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada a la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la secretaría académica del Instituto de Investigaciones Sociales a la cuenta de correo: ecoa.iis@sociales.unam.mx.

El Instituto de Investigaciones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto

del Personal Académico de la UNAM; en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* del 25 de marzo de 2021; en los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19; y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 08 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **Investigador Asociado “C”, de Tiempo Completo, interino** en el área de **Actores y procesos sociales** del Instituto de Investigaciones Sociales, con número de registro **77144-21** y sueldo mensual de \$21,041.12 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su decimoquinta sesión ordinaria, celebrada el 14 de septiembre de 2022, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes

Pruebas:

- Presentar un proyecto de investigación sobre Inseguridad y territorialización: experiencias del comercio callejero en el Centro Histórico de la Ciudad de México, en una extensión máxima de 15 cuartillas a renglón y medio en Times New Roman 12, más bibliografía y anexos.
- Presentación y réplica oral del proyecto de investigación ante la Comisión Dictaminadora.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición (RACO), en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx/> durante los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el deshago de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación COA y en los numerales Segundo, Sexto y Décimo Segundo, fracción II del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el deshago del proceso.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) vía el correo firma.tic@unam.mx sin embargo, deberá tomar en cuenta que será necesario que acredite debidamente su identidad y que, a partir de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de un día hábil. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta este tiempo de respuesta para cumplir con las fechas establecidas en la presente convocatoria. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria publicado el 25 de marzo de 2021.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (de máximo 10MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. Solicitud de ingreso al concurso.
2. *Curriculum vitae* (CV) actualizado (incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV).
3. Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
4. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
5. Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
6. Acta de nacimiento.
7. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen (por correo electrónico) y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU.
8. Consentimiento informado.
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU.
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de sus bases, que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso. Posteriormente, el Instituto de Investigaciones Sociales notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le hará saber de las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso mediante el cual se celebrarán éstas.

Avisos del sistema y notificaciones oficiales

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico notificador@avisos.humanidades.unam.mx y para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firma.tic@unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que dé certeza jurídica de lo comunicado. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Instituto de Investigaciones Sociales dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada a la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la secretaria académica del Instituto de Investigaciones Sociales a la cuenta de correo: ecoa.iis@sociales.unam.mx.

El Instituto de Investigaciones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto

del Personal Académico de la UNAM; en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* del 25 de marzo de 2021; en los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19; y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 08 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **Investigador Asociado “C”, de Tiempo Completo, interino** en el área de **Estudios Agrarios** del Instituto de Investigaciones Sociales, con número de registro **77146-81** y sueldo mensual de \$21,041.12 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su decimoquinta sesión ordinaria, celebrada el 14 de septiembre de 2022, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes

Pruebas:

- Presentar un proyecto de investigación sobre Desigualdades socio-territoriales y relaciones de poder en el contexto de la agricultura global centroamericana, en una extensión máxima de 15 cuartillas a renglón y medio en Times New Roman 12, más bibliografía y anexos.
- Presentación y réplica oral del proyecto de investigación ante la Comisión Dictaminadora.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición (RACO), en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx/> durante los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el deshago de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación COA y en los numerales Segundo, Sexto y Décimo Segundo, fracción II del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el deshago del proceso.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) vía el correo firma.tic@unam.mx sin embargo, deberá tomar en cuenta que será necesario que acredite debidamente su identidad y que, a partir de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de un día hábil. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta este tiempo de respuesta para cumplir con las fechas establecidas en la presente convocatoria. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* publicado el 25 de marzo de 2021.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (de máximo 10MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. Solicitud de ingreso al concurso.
2. Curriculum vitae (CV) actualizado (incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV).
3. Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
4. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
5. Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
6. Acta de nacimiento.
7. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen (por correo electrónico) y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU.
8. Consentimiento informado.
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU.
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de sus bases, que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso. Posteriormente, el Instituto de Investigaciones Sociales notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le hará saber de las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso mediante el cual se celebrarán éstas.

Avisos del sistema y notificaciones oficiales

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico notificador@avisos.humanidades.unam.mx y para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firma.tic@unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que dé certeza jurídica de lo comunicado. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Instituto de Investigaciones Sociales dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada a la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la secretaría académica del Instituto de Investigaciones Sociales a la cuenta de correo: ecoa.iis@sociales.unam.mx.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx., a 26 de enero de 2023

Dr. Miguel Armando López Leyva
Director